

# DOE

MIÉRCOLES, 28  
de octubre de 2009

DIARIO OFICIAL DE  
EXTREMADURA



NÚMERO 208

## [ S U M A R I O ]

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Nombramientos.** Orden de 19 de octubre de 2009 por la que se nombran funcionarias a las aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 29502

##### **Consejería de Educación**

**Ceses. Nombramientos.** Orden de 16 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se sustituye a un vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura ..... 29504

##### **Universidad de Extremadura**

**Nombramientos.** Resolución de 8 de agosto de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Vicente José Álvarez García, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo ..... 29505



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Pruebas selectivas.** Orden de 21 de octubre de 2009 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de junio y 20 de julio de 2009, no posean la nacionalidad española ..... **29506**

## III

### **OTRAS RESOLUCIONES**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Convenios.** Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística, año 2009 ..... **29508**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Parque Nacional de Monfragüe. Subvenciones.** Resolución de 24 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2009, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2008 ..... **29514**

**Espacio Natural.** Resolución de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 1/2009 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura ..... **29518**

**Caza.** Resolución de 10 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-513-11-P ..... **29527**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Subvenciones. Voluntariado.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009 ..... **29529**

**Minorías étnicas. Subvenciones.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2009 ..... **29531**



**Migraciones. Subvenciones.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el año 2009 ..... **29535**

### **Consejería de Educación**

**Premios.** Resolución de 6 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... **29540**

### **Consejería de Cultura y Turismo**

**Teatro. Música. Danza. Ayudas.** Resolución de 23 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios escénicos de gestión privada ..... **29542**

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de 1.ª Instancia n.º 4 de Badajoz**

**Notificaciones.** Edicto de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 241/2009 ..... **29544**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º P-07-29357, sobre financiación de inversiones ..... **29546**

**Notificaciones.** Anuncio de 15 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º P-08-30130, sobre financiación de inversiones ..... **29547**

### **Consejería de Fomento**

**Información pública.** Anuncio de 9 de septiembre de 2009 sobre construcción de planta termosolar. Situación: parcelas 5008, 5011-5016, 5018-5020, 5024-5032, 5035-5052, 5059-5069, 5075, 5082, 5085, 9004-9007 y 80001 del polígono 31; y parcelas 5003-5010, 5048, 9006 y 90002 del polígono 33. Promotor: Capital Energy Termosolar Extremadura, S.L.U., en Montijo ..... **29548**



**Notificaciones.** Anuncio de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **29548**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **29549**

**Notificaciones.** Anuncio de 7 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en el procedimiento sancionador n.º BA1081/06 ..... **29550**

### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de dos pasos para peces en azudes existentes en el tramo medio/alto del río Árrago, en los términos municipales de Santibáñez el Alto y Cadalso". Expte.: 09N2012FD154 ..... **29550**

**Adjudicación.** Resolución de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamientos selvícolas y consolidación de repoblaciones en montes de la sección Badajoz Sur". Expte.: 09N1011FD063 ..... **29552**

**Notificaciones.** Anuncio de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **29553**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/H/3/09 ..... **29560**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/T/114/09 ..... **29561**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/T/52/09 ..... **29562**

**Notificaciones.** Anuncio de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres ..... **29563**

### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Adjudicación.** Anuncio de 13 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v., para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024 ..... **29570**

### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Adjudicación.** Anuncio de 15 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Centro Infantil Nuestra Señora de Bótoa de Badajoz". Expte.: O-09/003 ..... **29571**



**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 6 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes números 1763/09, 1764/09 y 1782/09 ..... **29572**

**Notificaciones.** Edicto de 20 de octubre de 2009, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000118839 ..... **29573**

### **Consejería de Educación**

**Adjudicación.** Resolución de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se adjudica el contrato de "Servicio de catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012". Expte.: SER0903005 ..... **29574**

### **Consejería de Sanidad y Dependencia**

**Adjudicación.** Anuncio de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta 3.ª y adaptación de local para centro de día en la Residencia de Mayores El Prado de Mérida". Expte.: O-09.006/D .... **29576**

### **Servicio Extremeño de Salud**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 148/2009, en materia de salud pública ..... **29577**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 157/2009, en materia de salud pública ..... **29578**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 158/2009, en materia de salud pública ..... **29579**

**Notificaciones.** Anuncio de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 169/2009, en materia de salud pública ..... **29580**

**Contratación.** Corrección de errores al Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1109045903/09/PA .... **29581**

**Contratación.** Anuncio de 20 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de determinaciones analíticas del Hospital de Coria por laboratorio externo". Expte.: CSE/06/1109048248/09/PA .... **29582**



### **Ayuntamiento de Campanario**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 19 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico ..... **29584**

### **Ayuntamiento de Villalba de los Barros**

**Oferta de Empleo Público.** Anuncio de 9 de octubre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009 ..... **29585**

### **Particulares**

**Extravíos.** Anuncio de 21 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.<sup>a</sup> Eulalia Regaña Guillén ..... **29585**



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 19 de octubre de 2009 por la que se nombran funcionarias a las aspirantes que han superado las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009050477)*

Por Orden de 27 de mayo de 2009 (DOE n.º 103, de 1 de junio) fueron nombrados funcionarios en prácticas los aspirantes que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden de 22 de diciembre de 2006, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En la misma Orden se hizo público el destino asignado a los aspirantes aprobados a los efectos de su desempeño una vez fueran nombrados funcionarios.

Tras la interrupción del periodo de prácticas solicitado por las interesadas relacionadas en el Anexo a la presente Orden, una vez completado el mismo, según informe emitido por la Consejería correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Orden de convocatoria de pruebas selectivas, procede su nombramiento como funcionarias del Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Visto que en el expediente instruido al efecto queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria, y que por parte de las aspirantes se cumplen los requisitos y especificaciones exigidos por la Orden de convocatoria.

En su virtud, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en la Base Undécima de la Orden de convocatoria, en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el artículo 3.º del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar funcionarias del Cuerpo de Titulados Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura a las funcionarias en prácticas que, por haber superado el respectivo periodo de prácticas, se relacionan en el Anexo a la presente Orden, con expresión del destino adjudicado.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionario deberán prestar juramento o promesa previstos en el artículo 34.c) del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, modificado por la Ley 5/1995, de 20 de



abril, y en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, así como tomar posesión de su destino el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Las aspirantes nombradas deberán aportar en el momento de la toma de posesión la declaración a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, o la opción o solicitud de compatibilidad previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 19 de octubre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

### **A N E X O**

<b>CUERPO: TITULADOS SUPERIORES</b>
-------------------------------------

<b>ESPECIALIDAD: JURÍDICA</b>
-------------------------------

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
RUIZ RETAMAR, MARIA DOLORES	34775299 N	INDUSTRIA. ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE	823	MÉRIDA

<b>ESPECIALIDAD: DOCUMENTACIÓN</b>
------------------------------------

<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>D.N.I.</b>	<b>CONSEJERIA</b>	<b>CODIGO</b>	<b>UBICACION</b>
EXPÓSITO ALFONSO, BEATRIZ MARIA	8834644 E	ECONOMÍA. COMERCIO E INNOVACIÓN	9625	MÉRIDA



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 16 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se sustituye a un vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura. (2009050480)*

De conformidad con lo establecido en el artículo 7.1 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero (DOE núm. 24, de 27 de febrero), el nombramiento y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 36.f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### DISPONGO :

Primero. Cesar a D. Inocencio Ramos Sánchez como Vocal del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Segundo. Nombrar como Vocal, en sustitución del anterior, a D.<sup>a</sup> Yolanda García Seco.

Mérida, a 16 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ



## **UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2009, del Rector, por la que se nombra a D. Vicente José Álvarez García, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Derecho Administrativo. (2009063092)*

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 6 de mayo de 2009 (BOE de 21 de mayo), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la Normativa vigente, referidos en la Resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Vicente José Álvarez García, con DNI número 70.164.739-L, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del área de conocimiento de Derecho Administrativo (código de la plaza DF0572), del Departamento de Derecho Público.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOE.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente Resolución, o impugnarse, directamente, en vía judicial, a través del correspondiente recurso contencioso-administrativo, a interponer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, desde su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Badajoz, a 8 de agosto de 2009.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 21 de octubre de 2009 por la que se nombra al Tribunal de Selección que ha de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de junio y 20 de julio de 2009, no posean la nacionalidad española. (2009050481)*

Por Órdenes de 22 de junio y 20 de julio de 2009 (DOE n.º 121, de 25 de junio, y DOE n.º 142, de 24 de julio, respectivamente) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario en los Cuerpos de Titulados Superiores y Técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de las referidas Órdenes de convocatoria y a lo previsto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Real Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, esta Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las competencias atribuidas en materia de personal,

#### DISPONE :

Primero. Nombrar, según se relaciona en el Anexo a la presente Orden, al Tribunal de Selección encargado de valorar la prueba para acreditar el conocimiento del castellano por los aspirantes que, admitidos en los procesos selectivos convocados por las Órdenes de 22 de junio y 20 de julio de 2009, no posean la nacionalidad española.

Segundo. Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 21 de octubre de 2009.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O**

TITULARES:

PRESIDENTA:

D.<sup>a</sup> María del Carmen Barroso Horrillo.

VOCALES:

D. Reyes Abel Hernández Blázquez.

D. Pedro Antonio Reyes Pastor.

D. José Rodríguez Mieres.

SECRETARIO:

D. Evelio Gómez Pache.

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

D. Luis Morales Sánchez.

VOCALES:

D.<sup>a</sup> María del Pilar Cáceres Téllez.

D. José Antonio Pacheco Álvarez.

D. José Antonio Albarrán Vivas.

SECRETARIA:

D.<sup>a</sup> Lourdes Mamajón Gallardo.

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística, año 2009. (2009063082)*

Habiéndose firmado el día 29 de septiembre de 2009 Convenio Específico de Colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de estadística, año 2009, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 20 de octubre de 2009.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ

**A N E X O**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, EN MATERIA DE ESTADÍSTICA. AÑO 2009

En Madrid, a 29 de septiembre de 2009.

**REUNIDOS**

De una parte, el Sr. D. Santiago Menéndez de Luarca, Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 490/2008, de 14 de abril, por el que se dispone su nombramiento, en nombre y representación del citado Departamento, conforme a las atribuciones delegadas en la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero (Boletín Oficial del Estado de 3 de marzo), de delegación de atribuciones en el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

De otra parte, el Sr. D. Juan María Vázquez García, Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 23/2007, de 30 de junio, por el que se dispone su nombramiento, y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 28 de agosto de 2009.



Ambas partes se reconocen capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración y, a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero. Que el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino actúa conforme a lo establecido en el artículo 149.1.31.<sup>a</sup> de la Constitución Española, que reserva de forma exclusiva al Estado la competencia en materia de estadística para fines estatales.

Por otra parte, la Comunidad Autónoma de Extremadura ha asumido la competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.1.25 de su Estatuto de Autonomía.

Segundo. Que existe una creciente trayectoria de cooperación en materia de elaboración de estadísticas agroalimentarias entre la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ámbito de sus respectivas competencias. Esta cooperación se ha materializado mediante la suscripción, con fecha 4 de marzo de 2009, de un Convenio Marco de Colaboración en materia de estadística.

Tercero. Que el citado Convenio Marco prevé, en su cláusula tercera, la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración que determinarán las acciones que constituyen su objeto, los compromisos que asumen las partes y su financiación.

Cuarto. Que las partes consideran conveniente la armonización y comparabilidad de las estadísticas elaboradas en virtud de sus competencias, así como el establecimiento de una única fuente de recogida de información, que evite duplicidades, divergencias y molestias al informante y minimice el coste que supone la ejecución del Programa Estadístico, garantizando el suficiente grado de cobertura, fiabilidad y oportunidad, acorde con las exigencias de la normativa nacional y de la Unión Europea.

Quinto. Que el artículo 6, apartado 1, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habilita a la Administración General del Estado y a los Órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para celebrar convenios de colaboración entre sí y en el ámbito de sus respectivas competencias.

Consecuentemente, las partes están habilitadas para la suscripción de este Convenio Específico, el cual quedará fuera del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, excepto para la resolución de las dudas y de las lagunas que pudieran presentarse, en cuyo caso serán de aplicación los principios de dicho texto legal.

Por todo lo expuesto, las partes suscriben el presente Convenio Específico de Colaboración, con sujeción a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio Específico de Colaboración tiene por objeto establecer la acción conjunta de las partes firmantes, en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, para llevar a cabo, durante el año 2009, las funciones precisas en la recogida de información en



explotaciones agrarias, establecimientos, empresas industriales y mercados de productos agrarios; así como la grabación y validación de los mismos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la ejecución del Programa de Estadísticas.

Segunda. Actuaciones.

1. Ambas partes se comprometen al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- a) Aprobación y ejecución del plan específico de actuación conjunta de ambas administraciones en materia de estadística agraria, ganadera y de pesca, contenido en el Anexo, y actuando cada una en el ámbito de sus respectivas competencias en el desarrollo de los citados planes.
- b) Establecimiento de objetivos de interés común para la realización coordinada y conjunta de las referidas operaciones estadísticas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

2. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) Las operaciones estadísticas precisas para la ejecución de su programa anual de estadísticas en ejercicio de su competencia exclusiva sobre las estadísticas para fines de la Comunidad Autónoma.
- b) Financiar las citadas operaciones estadísticas con la cantidad de setenta y tres mil ciento cuarenta y dos euros con doce céntimos (73.142,12 euros) de sus propios presupuestos.
- c) Realizar las operaciones estadísticas recogidas en el Anexo de características metodológicas adjunto a este Convenio, y posterior entrega de los resultados obtenidos al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, de acuerdo con los calendarios que se establezcan.

3. El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino se compromete a realizar las siguientes actuaciones:

- a) La integración de las operaciones en materia de estadística objeto de este Convenio, realizadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, recogidas en el Anexo sobre características metodológicas, para la realización del Programa de Estadísticas.
- b) Financiar con la cantidad de ciento seis mil doscientos veintidós euros (106.222,00 euros) aquella parte de los trabajos que debe realizar la Comunidad Autónoma conducentes a la realización del Programa de Estadísticas.

Tercera. Financiación y forma de pago.

El Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino abonará a la Comunidad Autónoma de Extremadura la cantidad de CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (106.222,00 euros), por las funciones realizadas, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.02.4510.640.08.

El pago de la cantidad citada se realizará mediante transferencia a la cuenta bancaria, código: 2010.0011.01.0026262604, previa comprobación de las funciones realizadas por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con el siguiente régimen de pagos:



- A) El 70 por ciento del importe global, SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (74.355,40 euros), tras la firma del presente Convenio, y una vez comprobadas las referidas funciones, y certificada la conformidad de las mismas por el Ministerio.
- B) El 30 por ciento del importe global, TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (31.866,60 euros), con fecha de referencia 30 de noviembre de 2009, previa recepción de conformidad por el Ministerio.

Cuarta. Duración.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2009.

Quinta. Resolución.

El presente Convenio Específico podrá ser resuelto de mutuo acuerdo entre las partes o por decisión motivada de una de ellas, que deberá comunicarse por escrito a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación.

Sexta. Jurisdicción.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, según lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la mencionada norma.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio deberán ser resueltas por la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de este orden jurisdiccional.

Y, en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio Específico de Colaboración, por triplicado ejemplar y en todas sus hojas, en el lugar y la fecha al inicio indicados.

El Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Fdo.: Santiago Menéndez de Luarca.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, Fdo.: Juan María Vázquez García.



**ANEXO: LISTADO GENERAL DE OPERACIONES ESTADÍSTICAS Y  
CARACTERÍSTICAS METODOLÓGICAS**

(Convenio Específico de Colaboración Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural  
y Marino - Comunidad Autónoma de Extremadura/2009)

Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
<b>Calendario de siembra y recolección</b>	Elaboración de síntesis	Actualización del calendario de siembra, recolección y comercialización de los principales productos agrícolas	Estados fenológicos de los cultivos	Quinquenal	Provincia	MARM PEN-2009 Operación 5005 UE
<b>Avances de superficies y producciones de cultivos</b>	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies y producciones de los cultivos más representativos	Zonas ocupadas por los principales cultivos	Mensual	Provincia	MARM PEN-2009 Operación 5006 UE
<b>Superficies y producciones anuales de cultivos</b>	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y producciones de los diferentes cultivos	Zonas ocupadas por los cultivos	Anual	Provincia y municipio	MARM PEN-2009 Operación 5007 UE
<b>Encuestas de Viñedo</b>	Elaboración de síntesis	Determinación de superficies, rendimientos y principales características del viñedo	Zonas ocupadas por viñedo	Anual y cada 10 años	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN-2009 Operación 5008 UE
<b>Efectivos de ganado (directorios y encuestas)</b>	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Determinación de efectivos de ganado de acuerdo a una tipología definida	Explotación con bovino, ovino-caprino y porcino	Semestrales y anuales	Municipio-estrato de explotaciones	MARM PEN 2009 Operación 5009 UE
<b>Estadísticas de producciones ganaderas directorios y encuestas)</b>	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Efectivos sacrificados por tipos, producción de carne-canal y destino. Otras producciones ganaderas	Mataderos y otros centros	Anual (censo) Mensual (muestra)	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN 2009 Operación 5010 UE
<b>Encuestas mensuales y anual de salas de incubación</b>	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento de la actividad y estructura de las salas de incubación para la estimación de la producción de huevos y carne de aves	Salas de incubación	Mensual y anual	Comunidad autónoma	MARM PEN 2009 Operación 5011 UE
<b>Estadística de cunicultura (directorios y encuestas)</b>	Constitución de marcos, diseño muestral y realización de encuestas	Conocimiento del número de efectivos por tipos	Explotaciones, mataderos y fábricas de piensos	Cuatrienal	Provincia	MARM PEN 2009 Operación 5012 UE



Denominación	Clase de operación	Objetivos	Campo de observación	Periodicidad	Desagregación territorial de resultados	Demandantes de su ejecución
<b>Evaluación mensual del movimiento comercial pecuario</b>	Elaboración de síntesis	Conocimiento del movimiento interprovincial de ganado	Explotaciones	Anual	Provincial	MARM PEN 2009 Operación 5013  UE
<b>Precios coyunturales de productos agrícolas</b>	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos agrícolas y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Diario y semanal	Zonas de producción y provincias	MARM PEN 2009 Operación 5023  UE
<b>Precios coyunturales de productos ganaderos</b>	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios de los productos ganaderos y tipologías más importantes, en mercados representativos	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal y mensual	Zonas de producción y provincias	MARM PEN 2009 Operación 5024  UE
<b>Precios medios de productos de interés nacional</b>	Información estadística de mercado	Obtención de precios medios para diversos productos agrarios	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones en zonas de producción	Semanal	Zonas de producción y provincias	MARM PEN 2009 Operación 5025  UE
<b>Estadísticas mensuales y anuales de precios y salarios agrarios</b>	Encuestas por muestreo	Obtención de precios medios ponderados y cálculo de índices de percibidos (203 clases) y pagados (120 clases) por los agricultores y salarios (19 clases)	Productores, entidades comercializadoras, explotaciones agrarias, asociaciones	Mensual y anual	Nacional	MARM PEN 2009 Operación 5026  UE
<b>Precios medios anuales de las tierras de uso agrario</b>	Encuesta por muestreo	Obtención de precios medios de las tierras de uso agrario por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN 2009 Operación 5027  UE
<b>Cánones anuales de arrendamientos rústicos</b>	Encuesta por muestreo	Obtención de cánones de arrendamiento medios por CC.AA., para diversos tipos de aprovechamiento	Provincias y clases de uso de suelos más representativas	Anual	Comunidad autónoma y provincia	MARM PEN 2009 Operación 5028  UE
<b>Cuentas económicas de la agricultura</b>	Elaboración de síntesis	Determinación de los principales indicadores macroeconómicos de la actividad agraria	Estadísticas de contenido físico, económico y social	Anual	Nacional y comunidad autónoma	MARM PEN 2009 Operación 5032  UE

MARM: Normativa del Departamento y/o interés general.

PEN: Plan Estadístico Nacional 2009 (Real Decreto 2125/2008, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Programa anual 2009 del Plan Estadístico Nacional 2009-2012, publicado en el BOE de 31 de diciembre).

UE: Normativa de la Unión Europea (reglamentos, directivas, decisiones, ...).



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2009, del Consejero, por la que se conceden subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe durante el ejercicio 2009, convocadas por Orden de 12 de diciembre de 2008. (2009063031)*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 103, de 29 de mayo, se establece en su artículo 9.1 que la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente realizará la convocatoria pública periódica de las mismas.

A la convocatoria del presente ejercicio 2009, realizada por Orden de 12 de diciembre de 2008 (DOE número 246, de 22 de diciembre de 2008), se han presentado 98 solicitudes. Esta convocatoria, dotada con un crédito de 1.208.658,31 euros procedentes de los presupuestos generales de la Administración General del Estado e imputados con cargo al proyecto 2008 15 05 0010, se ha distribuido entre los distintos tipos de beneficiarios de la siguiente forma:

- 785.628,21 € para entidades locales, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A 760 00.
- 302.164,35 € para personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A 770 00.
- 120.865,74 € para instituciones sin fin de lucro, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.443A 789 00.

Tramitadas las solicitudes y examinados los proyectos por la Comisión de Valoración de acuerdo con los criterios objetivos de otorgamiento establecidos en el artículo 13 de las bases reguladoras, vista la propuesta realizada por el Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas, y al amparo de las atribuciones que tengo concedidas,

### RESUELVO :

Primero. Conceder subvención a las entidades locales que se especifican en el Anexo I para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Segundo. Conceder subvención a las instituciones sin fin de lucro que se especifican en el Anexo II para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Tercero. Conceder subvención a los beneficiarios (personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales) que se especifican en el Anexo III para el desarrollo de los proyectos relacionados.

Cuarto. Los beneficiarios de las ayudas deberán enviar, una vez concedida la subvención y en el plazo de diez días hábiles, la aceptación expresa de la ayuda aprobada (según modelo recogido en el Anexo III del Decreto 104/2008).



Quinto. La concesión de la subvención está sujeta al cumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en el Decreto 104/2008, de 23 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe y se efectúa la convocatoria para el año 2008, y en la Orden de 12 de diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Monfragüe para el ejercicio 2009, comprometiéndose a realizar las actuaciones del proyecto presentado antes del 31 de octubre de cada anualidad que haya solicitado y a presentar los documentos que justifiquen su realización, antes del 15 de noviembre de la correspondiente anualidad.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, tal y como disponen los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, 10 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio). En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 24 de septiembre de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

**ANEXO I: Subvenciones a Entidades Locales**

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe
SAIM 09/009	Ayuntamiento de Casas de Miravete	Acondicionamiento de viales periurbanos y creación de espacios para la sostenibilidad	46.530,08 €
SAIM 09/012	Ayuntamiento de Serradilla	Pavimentaciones. Acondicionamiento y mejora de calles	135.236,83 €
SAIM 09/001	Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia	Plaza Mirador de Monfragüe	91.055,28 €
SAIM 09/029	Ayuntamiento de Casas de Millán	Mejora de infraestructuras urbanas y creación de zonas de recreo	37.246,64 €
SAIM 09/037	Ayuntamiento de Romangordo	Adecuación de barrio antiguo en C/ Corralones	21.775,27 €
SAIM 09/040	Ayuntamiento de Higuera	Adecuación de accesos por la ctra. Romangordo-Municipio-Higuera	23.339,82 €
SAIM 09/046	Ayuntamiento de Torrejón el Rubio	Proyecto de adecuación turística de las entradas a Torrejón el Rubio. Creación de la plazuela de la trashumancia y monumento a los pastores	112.413,73 €
SAIM 09/059	Ayuntamiento de Jaraicejo	Acondicionamiento de antiguo silo y acondicionamiento de callejas	80.772,35 €
SAIM 09/091	Ayuntamiento de Saucedilla	Obras de modernización y creación de infraestructuras de abastecimiento y pavimentación en Plaza Mayor	20.913,16 €
SAIM 09/061	Ayuntamiento de Casatejada	Recuperación del Camino Real	22.461,92 €
SAIM 09/069	Ayuntamiento de Deleitosa	Conservación de valores culturales y modo de vida tradicionales	23.287,44 €
SAIM 09/072	Ayuntamiento de Mirabel	Tienda de alimentación para albergue rural	30.211,39 €
SAIM 09/075	Ayuntamiento de Serrejón	Promoción ambiental y equipamiento	76.241,02 €
SAIM 09/079	Ayuntamiento de Toril	Adecuación de senderos y dotación de servicios de turismo sostenible en Toril y Acondicionamiento de accesos de escuela de Toril	64.143,29 €

**ANEXO II: Subvenciones a Instituciones sin fin de lucro**

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe CONCEDIDO
SAIM 09/083	AIDA	II Taller formativo para fomentar el apoyo y la mejora de iniciativas públicas y privadas en el AIS del PNM	35.475,00 €
SAIM 09/050	Asociación Monfragüe Joven	"Monfragüe, un castillo de leyenda"	26.133,62 €
SAIM 09/051	Asociación Club Olea	Diseño y creación de sitio web	3.656,43 €
SAIM 09/093	Asociación Cultural Monjina	Fomento del desarrollo sostenible	6.632,92 €
SAIM 09/066	ALEPEX	Estudio de los macroheteroceros del Parque Nacional de Monfragüe	8.647,86 €
SAIM 09/068	ADEX	Monfragüe desde dentro	39.366,82 €
SAIM 09/073	Asociación Deportiva Chinata de Montaña	Conoce tu entorno	963,09 €

**ANEXO III: Subvenciones a personas físicas, agrupaciones de propietarios de terrenos y entidades empresariales**

Nº Exp	Solicitante	Proyecto	Importe
SAIM 09/004	Olalla Torres de la Calle	Jaulas de protección de quercineas	15.413,68 €
SAIM 09/005	Comunidad Proindiviso El Cogujón	Plan de Prevención de Incendios	15.026,64 €
SAIM 09/008	María Cristina de Solís Merino	Densificación arbolado autóctono (alcornoque)	10.747,66 €
SAIM 09/016	Dehesa del Guijo, S.A.	Depuradora, majanos y cortafuegos	27.302,53 €
SAIM 09/019	Mª Dolores López Vivas	Acondicionamiento redes ZAR (Plan Preifex)	12.640,05 €
SAIM 09/020	Joaquín Gutiérrez Sánchez	Mantenimiento y mejora de hábitats	22.373,48 €
SAIM 09/021	Gonzalo Cobos Mateos	Mejora y modernización de explotación agropecuaria	26.869,15 €
SAIM 09/022	Emiliano Cobos Mateos	Mejora y modernización de explotación agropecuaria	26.869,15 €
SAIM 09/023	Antonio García Montero	Restauración y mejora de los paisajes culturales	3.462,54 €
SAIM 09/086	Hotel Cañada Real, S.A.	Plan Estratégico para el Hotel Cañada Real	12.559,20 €
SAIM 09/088	El Palacio Viejo de las Corchuelas, S.L.	Acondicionamiento de cerca y estructuras	11.935,50 €
SAIM 09/036	Monfragüe Vivo, C.B.	Centro de visitantes y exposición audiovisual Monfragüe Vivo	37.234,15 €
SAIM 09/025	Comunidad de propietarios proindiviso La Moheda	Cortafuegos	20.795,48 €
SAIM 09/027	Corchuelas de Monfragüe, C.B.	Rehabilitación nave pajar	9.386,70 €
SAIM 09/039	Sol Bernal, S.L.	Creación de servicios de turismo ornitológico en el Parque Nacional de Monfragüe	8.132,97 €
SAIM 09/052	Mª José Caizas Sánchez	Apicultura. Usos tradicionales	6.635,81 €
SAIM 09/054	Carbones Camino de la Villa, S.L.	Poda de encina y alcornoque	5.821,65 €
SAIM 09/092	Escolástica Torres Martín	Forestación con alcornoques	3.813,69 €
SAIM 09/096	La Moheda del Molino, S.L.	Actuación de sostenibilidad	3.744,34 €
SAIM 09/067	Dehesa Taurina, S.L.	Medidas para paliar el impacto de dos explotaciones de toros de lidia	9.750,90 €
SAIM 09/071	Álvaro Tejerina Gallardo	Usos y saberes sobre las plantas del Monfragüe	11.649,08 €

•••



*RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se ordena la publicación del Acuerdo n.º 1/2009 sobre aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura. (2009063030)*

El Pleno del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, en su reunión de 7 de octubre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Acuerdo n.º 1/2009, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.g) del Decreto 210/2009, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, el mencionado Acuerdo se publica como Anexo a esta Resolución para general conocimiento.

Mérida, a 9 de octubre de 2009.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

#### **A N E X O**

**ACUERDO N.º 1/2009, DE 7 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE LA RED DE ÁREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA**

La Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, establece que los Espacios Naturales Protegidos y las zonas de la Red Natural 2000 declarados en Extremadura configuran una red suficiente, eficaz, representativa de los principales sistemas y formaciones naturales de la región y dotada de los instrumentos adecuados de gestión que asegure el mantenimiento, mejora y conservación de los principales recursos naturales y la biodiversidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El número de Áreas Protegidas declaradas en Extremadura, la importancia de las mismas, la conveniencia de planificar su gestión y establecer un órgano de coordinación de las distintas Áreas Protegidas exigían la creación de un órgano específico para ejercer la coordinación de la gestión y participación de las mismas.

Así, por Decreto 210/2009, de 4 de septiembre, se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.

El Pleno del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura celebró reunión el 7 de octubre de 2009 con arreglo a un orden del día que, entre otros asuntos, incluía un punto segundo referente a “Aprobación del Régimen Interior”.

En el indicado Pleno se aprobó por unanimidad el Reglamento de Régimen Interior.

Mérida, a 8 de octubre de 2009. El Presidente del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, Fdo.: José Luis Navarro Ribera.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE LA RED DE ÁREAS  
PROTEGIDAS DE EXTREMADURA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Régimen Jurídico.

CAPÍTULO II. ÓRGANOS DEL CONSEJO.

Artículo 2. Consejo en Pleno.

Artículo 3. Presidente del Consejo.

Artículo 4. Vicepresidente.

Artículo 5. Secretario.

Artículo 6. Miembros del Consejo.

Artículo 7. Grupos de trabajo.

CAPÍTULO III. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO.

Artículo 8. Acuerdos e informes.

Artículo 9. Consultas al Consejo.

Artículo 10. Asistencia de expertos.

Artículo 11. Sesiones.

Artículo 12. Convocatoria.

Artículo 13. Orden del día.

Artículo 14. Quórum.

Artículo 15. Exposición de propuestas e informes.

Artículo 16. Debates.

Artículo 17. Prolongación de la sesión.

Artículo 18. Votaciones.

Artículo 19. Votos particulares.

Artículo 20. Actas.

Artículo 21. Memoria anual.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL CONSEJO DE LA RED DE  
ÁREAS PROTEGIDAS DE EXTREMADURA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1. Régimen Jurídico.**

1. El Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura realizará sus funciones y ajustará su actuación al presente Reglamento, que formula el propio Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.g) del Decreto 210/2009, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
2. En todo lo no regulado expresamente en el presente Reglamento será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



## CAPÍTULO II ÓRGANOS DEL CONSEJO

### **Artículo 2. Consejo en Pleno.**

1. El Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura en Pleno tiene la composición establecida en el artículo 3 del Decreto 210/2009, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.
2. El nombramiento, cese y separación de sus miembros, y el estatuto de los mismos, se rigen por lo dispuesto en dicho Decreto y por este Reglamento de Régimen Interior.
3. Corresponden al Consejo en Pleno las siguientes atribuciones:
  - a) Coordinar la gestión de las Áreas Protegidas de Extremadura, estableciendo las líneas generales de actuación, estrategias o cualquier otro instrumento que contribuya a la consecución de ese objetivo.
  - b) Sugerir la designación de nuevas Áreas Protegidas de Extremadura, así como la modificación de las existentes o su descatalogación al órgano competente para realizar las propuestas.
  - c) Informar, con carácter previo, las propuestas de designación de nuevas Áreas Protegidas.
  - d) Proponer acciones de investigación, conocimiento, divulgación, educación, participación, comunicación y sensibilización en materia de Áreas Protegidas de Extremadura.
  - e) Promover el conocimiento y difusión de los valores de las Áreas Protegidas de Extremadura.
  - f) Elaborar una memoria anual de sus actividades.
  - g) Aprobar y modificar su Reglamento de Régimen Interior.
  - h) Cualquier otra función que le atribuya la legislación vigente.
4. El Pleno podrá delegar en el Presidente o en otros órganos del Consejo el ejercicio de sus competencias.

### **Artículo 3. Presidente del Consejo.**

1. Al Presidente del Consejo le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Ostentar la representación del Consejo.
  - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias y la fijación del orden del día, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de los demás miembros.
  - c) Presidir y levantar las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y suspenderlos por causas justificadas.
  - d) Ejercer su derecho a voto y dirimir los empates con su voto de calidad.
  - e) Autorizar con su firma los acuerdos o informes y visar las actas y las certificaciones de los acuerdos.



- f) Dictar cuantas instrucciones de régimen interior procedan para la mejor tramitación de los asuntos.
  - g) Ejecutar y velar por la ejecución de los acuerdos adoptados por el Consejo.
  - h) Interpretar el Reglamento de régimen interior, dictando al efecto las instrucciones que procedan.
  - i) Las demás que le atribuya el ordenamiento vigente.
2. El Presidente podrá delegar en el Vicepresidente cualesquiera de las atribuciones recogidas en el apartado anterior.
  3. El Presidente del Consejo será sustituido, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el Vicepresidente y, en su defecto, por el vocal Presidente del Patronato del Parque Nacional de Monfragüe.

**Artículo 4. Vicepresidente.**

1. Corresponde al Vicepresidente:
  - a) Suplir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
  - b) Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones.
  - c) Elaborar la Memoria anual de actividades, que elevará al Presidente para su sometimiento al Consejo.
  - d) Estudiar e informar las propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interno.
  - e) Aquellas que el Presidente le delegue expresamente.
2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Vicepresidente será sustituido por el vocal Presidente del Patronato del Parque Nacional de Monfragüe.

**Artículo 5. Secretario.**

1. Conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 210/2009, de 4 de septiembre, por el que se crea el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, el Secretario del Consejo será el Jefe del Servicio competente en materia de Áreas Protegidas.

Se integra en el órgano y asistirá a las reuniones con voz y voto.
2. Al Secretario del Consejo le corresponden las siguientes funciones:
  - a) Organizar los servicios de apoyo técnico y administrativo del Pleno y del Presidente.
  - b) Preparar los trabajos del Pleno.
  - c) Efectuar la convocatoria de las reuniones del Pleno por orden del Presidente.
  - d) Recibir los actos de comunicación de los miembros y las notificaciones o cualquier clase de escrito de los que deba tener conocimiento.
  - e) Levantar y firmar las actas de las sesiones del Pleno.



- f) Expedir certificaciones y comunicaciones de los informes y acuerdos adoptados.
  - g) Dirigir y conservar el registro, archivo, documentación y demás tareas necesarias para el normal desenvolvimiento de las tareas del Consejo.
  - h) Gestionar el régimen interno del Consejo.
  - i) Cuantas otras sean inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el Secretario será sustituido por un suplente designado por el Presidente.

### **Artículo 6. Miembros del Consejo.**

1. La pérdida de la condición por la que los miembros han accedido al Consejo determinará su cese automático, procediéndose a su sustitución de acuerdo con lo previsto en este artículo.
2. Los miembros deberán asistir a las sesiones del Pleno.

El Consejo podrá acordar, por mayoría absoluta, que la asistencia a la celebración de sesiones, deliberaciones y tomas de acuerdo se pueda efectuar a distancia, cuando el sistema de telecomunicación utilizado asegure una comunicación bidireccional en tiempo real que permita la identificación inequívoca del respectivo miembro y la autenticidad de su voto.

3. A los miembros del Consejo les corresponde:
- a) Recibir, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, la convocatoria conteniendo el orden del día de las reuniones. La información sobre los temas que figuren en el orden del día estará a disposición de los miembros en igual plazo.
  - b) Obtener la información y documentación necesaria para el ejercicio de sus funciones, así como solicitar la ampliación sobre los datos o antecedentes de los informes o acuerdos y de otros asuntos del orden del día con carácter previo a su aprobación.
  - c) Participar en los debates de las sesiones.
  - d) Ejercer su derecho al voto y formular, en la forma prevista en el presente Reglamento, voto particular razonado cuando discrepen del parecer de la mayoría.
  - e) Formular ruegos y preguntas.
  - f) Presentar al Presidente del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura propuestas sobre materias de su competencia.
  - g) Solicitar la inclusión de algún asunto en el orden del día.
  - h) Ser informados en todo momento de las actividades, trabajos o informes que se estén llevando a cabo en la Secretaría.

### **Artículo 7. Grupos de trabajo.**

1. El Presidente podrá acordar la creación de grupos de trabajo cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán por aquél en el momento de su creación.



2. A sus reuniones podrán ser invitadas, con voz y sin voto, las personas responsables de las políticas sectoriales objeto de estudio y análisis, así como los funcionarios o representantes del sector privado que el Presidente del Consejo considere oportunos.
3. Los grupos de trabajo llevarán a cabo las tareas preparatorias que les sean encomendadas y concluirán con la elevación al Pleno de los informes o propuestas elaborados en su seno.

### CAPÍTULO III

#### FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

##### **Artículo 8. Acuerdos e informes.**

1. El Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura está obligado a adoptar acuerdo o emitir informe sobre los asuntos en que así esté establecido por las leyes y disposiciones vigentes, así como en aquellos otros que los miembros sometan a su consideración conforme al presente Reglamento.
2. Los acuerdos o informes serán adoptados o emitidos en el menor plazo posible, conforme a la naturaleza de la iniciativa correspondiente y, en casos de urgencia, dentro del plazo que el Presidente fije.
3. Los acuerdos adoptados e informes emitidos serán elevados al órgano de la Administración Autónoma que proceda o remitidos al órgano o entidad que corresponda. Asimismo, serán comunicados a aquéllos que los hayan promovido.
4. Irán firmados por el Presidente, o en su defecto por el Vicepresidente, y el Secretario, con expresión de si han sido adoptados por unanimidad o por mayoría y acompañados de los votos particulares, si los hubiera.

##### **Artículo 9. Consultas al Consejo.**

1. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sobre cualquier asunto que puedan ser sometidas a la consideración del Consejo serán registradas, estudiadas e informadas por la Secretaría del mismo.
2. Los informes elaborados por la Secretaría en respuesta a una consulta determinada serán enviados junto a ésta a la Vicepresidencia del Consejo.

El Vicepresidente determinará su tramitación según proceda, mediante:

- La elevación a la Presidencia para una eventual inclusión en el orden del día del Pleno, o
- la propuesta de creación de un grupo de trabajo para el estudio del asunto.

3. Las propuestas, proyectos, iniciativas o cuestiones sometidas a la consideración del Consejo deberán ir acompañadas de la documentación necesaria para poder pronunciarse.

##### **Artículo 10. Asistencia de expertos.**

1. El Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura contará con la presencia de expertos designados entre personalidades relevantes y de reconocido prestigio cuya actividad tenga relación directa con los temas medioambientales. Estos expertos serán seleccionados



por el Consejero competente en materia de Medio Ambiente o, en su caso, por el Director General competente en materia de Áreas Protegidas, a iniciativa propia o a propuesta de cualquier miembro del Consejo. Los expertos sólo tendrán derecho a voz.

2. Asimismo, en todo momento se podrá recabar la presencia de funcionarios o especialistas que hayan intervenido en la redacción de las propuestas de acuerdos o informes, al objeto de prestar asesoramiento. Estas personas no se integrarán en el órgano ni podrán participar en las votaciones.

### **Artículo 11. Sesiones.**

1. El Pleno del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura podrá reunirse en sesión ordinaria y extraordinaria.

Se celebrarán con carácter ordinario al menos dos reuniones al año.

2. El Pleno se reunirá en sesión extraordinaria a convocatoria del Presidente, por iniciativa propia, o cuando lo solicite, al menos, la mitad más uno de sus miembros. La solicitud debe expresar, con la debida motivación, el asunto a tratar, que habrá de incluirse en el orden del día de la sesión interesada.

### **Artículo 12. Convocatoria.**

1. La convocatoria para cada sesión será efectuada por el Secretario, por orden del Presidente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en los casos de urgencia que podrá reducirse a veinticuatro horas.
2. Contendrá el orden del día, con indicación del día y lugar de celebración y el carácter ordinario, extraordinario o urgente de la sesión. En su caso, será notificada a los miembros del Consejo junto con el borrador del acta de la sesión precedente.

### **Artículo 13. Orden del día.**

1. El orden del día será fijado por el Presidente y deberá incluirse en la convocatoria correspondiente, teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los miembros del Consejo serán avisados de la convocatoria con antelación suficiente.

2. No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que, estando presentes dos tercios de los miembros del Consejo, sea declarada la urgencia del asunto con el voto favorable de la mayoría de los miembros presentes.

### **Artículo 14. Quórum.**

1. Para la válida constitución del Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, quienes les sustituyan, y la de, al menos, la mitad de sus miembros.



2. Si no existiera quórum, el Pleno podrá constituirse en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera. En este supuesto se requerirá la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes les sustituyan, y la de la cuarta parte, al menos, de sus miembros.

**Artículo 15. Exposición de propuestas e informes.**

1. La relación detallada de las propuestas de acuerdo o informes emitidos por el Secretario serán expuestos por él ante el Pleno.
2. El Presidente podrá exponer ante el Pleno las razones u observaciones que considere convenientes y, si no solicitara la palabra ningún miembro, los acuerdos propuestos y los informes se someterán directamente a la votación del Pleno.

**Artículo 16. Debates.**

1. Los debates serán moderados por el Presidente.
2. Pedida la palabra por algún miembro, se abrirá el debate sobre los informes y propuestas de acuerdo presentados ante el Pleno.

Los miembros intervendrán en los debates sin más limitaciones que las que el Presidente señale para el buen orden de los mismos.

El Secretario deberá intervenir siempre que sea requerido por el Presidente o cuando sea preciso para recordar los preceptos legales o reglamentarios que resulten aplicables.

3. El Presidente acordará la conclusión del debate cuando estime que un asunto está suficientemente tratado.

**Artículo 17. Prolongación de la sesión.**

Si no fuera posible tratar todos los asuntos relacionados en el orden del día en una única sesión, el Presidente podrá interrumpirla, citando a los componentes del órgano para continuar su celebración a distinta hora del mismo día o de los inmediatos siguientes sin necesidad de una nueva convocatoria al efecto.

En este supuesto se levantará por el Secretario un acta única de la sesión, reflejando en ella las circunstancias concurrentes.

**Artículo 18. Votaciones.**

1. Cuando el Presidente considere que un asunto ha sido suficientemente debatido lo someterá a aprobación.
2. La votación podrá efectuarse, por acuerdo del Presidente, a mano alzada o nominalmente, a cuyo fin el Secretario irá requiriendo a los miembros del Consejo para que expresen su voto.

En casos excepcionales, por decisión del Presidente o por acuerdo de la mayoría, la votación podrá ser secreta.

3. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes. En caso de empate, decidirá el voto del Presidente.

**Artículo 19. Votos particulares.**

Cualquier miembro del Consejo podrá solicitar que conste en acta su voto particular discrepante con el acuerdo mayoritario o anunciarlo antes de que se levante la sesión. En este último caso lo remitirá por escrito a la Secretaría del Pleno en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas. Al voto particular podrán adherirse los miembros que estuvieran conformes con él y hubiesen votado en contra del acuerdo.

Transcurrido el plazo sin que los miembros discrepantes formulen su voto particular se entenderá renunciado.

**Artículo 20. Actas.**

1. De cada sesión que celebre el órgano colegiado se levantará un acta por el Secretario.

Las actas, una vez aprobadas, serán firmadas por el Secretario con el visto bueno del Presidente.

2. El acta especificará necesariamente los asistentes, el orden del día de la reunión, las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, los puntos principales de las deliberaciones, así como el contenido de los acuerdos adoptados.
3. En el acta figurará, a solicitud de los respectivos miembros del órgano, el voto contrario al acuerdo adoptado, su abstención y los motivos que la justifiquen o el sentido de su voto favorable.

Asimismo, cualquier miembro tiene derecho a solicitar la transcripción íntegra de su intervención o propuesta, siempre que aporte en el acto, o en el plazo que señale el Presidente, el texto que se corresponda fielmente con su intervención, haciéndose constar así en el acta o uniéndose copia a la misma.

4. Las actas se aprobarán en la misma sesión o en la siguiente, pudiendo no obstante emitir el Secretario certificación de los acuerdos específicos que se hubieran adoptado, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, haciendo constar expresamente tal circunstancia.

Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrá dirigirse al Secretario del órgano para que expida certificación de sus acuerdos.

5. Si el acta se somete a aprobación en la sesión siguiente, se recogerá como primer punto del orden del día.

En ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados, siendo únicamente susceptibles de rectificación los errores materiales o de hecho existentes en el acta.

**Artículo 21. Memoria anual.**

1. El Vicepresidente del Consejo elaborará una memoria sobre las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior que habrá de ser aprobada por el Pleno en la primera reunión de cada año.
2. Una vez aprobada será remitida a las instituciones, organizaciones y colectivos representados en el Consejo de la Red de Áreas Protegidas de Extremadura.



*RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2009, de la Dirección General del Medio Natural, por la que se suspenden los aprovechamientos cinegéticos en terrenos que formaban parte del coto EX-513-11-P. (2009063056)*

Recientemente se han segregado del coto privado de caza EX-513-11-P los terrenos integrados en la finca "La Mediana" del término municipal de Salorino.

Respecto a la situación a efectos cinegéticos de estos terrenos se presenta una diferencia entre aquellos pertenecientes al Parque Natural del Tajo Internacional, en los que, lo dispuesto en el Decreto 333/2007, de 14 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 187/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural Protegido "Tajo Internacional", no se podrá cazar por no estar incluidos en un coto, y no contar así con un Plan Especial de Ordenación y Aprovechamiento Cinegético, y por otra parte los que están fuera del Parque, y en los que el ejercicio de la caza es libre, con las limitaciones que establece la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, modificada por la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, así como en la respectiva Orden de Vedas vigente.

Ante esta situación, se ha acudido a la Ley de Caza de Extremadura, que declara la firme convicción de que sólo una adecuada planificación de los aprovechamientos puede garantizar el cumplimiento de los objetivos conservacionistas, y que, mediante ésta, se pueden y deben garantizar los objetivos sociales y económicos que la misma persigue, y en concreto al artículo 10.2, que establece que el ejercicio de la caza, la gestión y la administración de los terrenos de aprovechamiento cinegético común corresponde a la Dirección General con competencias en materia de caza, y, consultado el Director del Parque Natural del Tajo Internacional, esta Dirección General considera necesario adoptar medidas que limiten el ejercicio de la caza en los terrenos de la finca de aprovechamiento cinegético común.

Atendiendo a todo lo dispuesto, y creyendo que permitir la caza en estos terrenos puede perjudicar el fomento, protección, conservación y ordenado aprovechamiento de la riqueza cinegética, objetivo principal de esta Administración, se considera necesario adoptar esta Resolución.

Por ello, en virtud de lo expuesto, de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, y del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, y en el artículo 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Dirección General del Medio Natural,

**RESUELVE :**

Primero. Suspender los aprovechamientos cinegéticos de los terrenos que se han segregado del coto EX-513-11-P, cuyos polígonos y parcelas se relacionan a continuación, en las fracciones de los mismos que no estén incluidas en el Parque Natural del Tajo Internacional ni en ningún coto de caza debidamente autorizado.

Segundo. Esta Resolución tendrá efecto hasta el 31 de marzo de 2010, pudiendo ser prorrogada si a esa fecha no se puede asegurar el ordenado aprovechamiento cinegético de los terrenos afectados.



Dése conocimiento de inmediato al Puesto de la Guardia Civil y Agentes del Medio Natural del término correspondiente, para su vigilancia y cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 10 de octubre de 2009.

El Director General del Medio Natural,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

RELACIÓN DE TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE SALORINO EN LOS QUE SE  
SUSPENDEN LOS APROVECHAMIENTOS CINEGÉTICOS EN LOS TERRENOS QUE  
FORMABAN PARTE DEL COTO EX-513-11-P

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA
Salorino	6	11
Salorino	6	12
Salorino	6	13
Salorino	7	3
Salorino	7	6
Salorino	13	14
Salorino	13	15
Salorino	13	84



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009. (2009063085)*

La Ley 1/1998, de 5 de marzo, reguladora del voluntariado social en Extremadura, tiene como objetivo y principios básicos propugnar la participación de los ciudadanos en esta materia, favorecer el desarrollo del voluntario en el campo de los servicios sociales y poner de manifiesto vías de colaboración entre las organizaciones de voluntarios y la propia Administración Pública. Asimismo, el artículo 13 de la citada Ley, habilita a la Comunidad Autónoma de Extremadura para que, dentro de los cauces presupuestarios, conceda subvenciones a las entidades de voluntariado social.

El Decreto 132/2005, de 12 de abril (DOE núm. 62, de 31 de mayo), establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y mediante Orden de 6 de mayo de 2009 (DOE núm. 94, de 19 de mayo) por la que se convocan subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2009.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la antedicha Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 132/2005, de 12 de abril, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el proyecto y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

### **R E S U E L V O :**

Por la presente Resolución se da publicidad de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de promoción del voluntariado social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el ejercicio 2009, con cargo a la aplicación presupuestaria 14.02.313.C.489.00, Código de Proyecto de Gasto 2006 14 002 0009 "Plan del Voluntariado", la cantidad de 111.461 euros (ciento once mil cuatrocientos sesenta y un euros), a las Entidades relacionadas en el Anexo I.

Mérida, a 16 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo  
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009,  
DOE núm. 57, de 24 de marzo),  
La Directora General de Inclusión Social y Prestaciones,  
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO

**A N E X O I**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **14.02.313.C.489.00**  
 CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: **2006 14 002 0009**  
 IMPORTE: **111.461 €**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CONCEMFE BADAJOZ	G-06126916	Escuela de Voluntariado de Extremadura (Formación) y VIII Jornadas y 2º Edición Manual Formación	5.979,61 €
PLATAFORMA VOLUNTARIADO PROVINCIA DE BADAJOZ	G-06290639	Promoción del voluntariado Social en la provincia de Badajoz	26.908,24 €
PLATAFORMA VOLUNTARIADO PROVINCIA DE CÁCERES	G-10346963	Promoción del voluntariado Social en Cáceres	26.908,24 €
FEMOVEX	V-06507453	Mayores Activos. III Jornadas Formativas	8.969,41 €
PLATAFORMA VOLUNTARIADO DE MÉRIDA	G06293252	Sensibilización, Formación y Coordinación	13.640,05 €
SCOUTS DE EXTREMADURA	G-06029227	Ayudaté ayudando. Escuela de Voluntariado IV	5.551,92 €
ASOCIACIÓN REDES EXTREMADURA CULTURA Y DESARROLLO (ACUDEX)	G-06343396	Proyecto de Sensibilización y Formación del Voluntariado de Comercio Justo y Solidario	3.754,16 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q-2866001G	Programa de Gestión del Voluntariado de Cruz Roja	13.835,75 €
CEAR (COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO)	V-28651529	Fomento y Promoción del Voluntariado en Migración	5.913,62 €
TOTAL			111.461,00 €

• • •



*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas para el año 2009. (2009063088)*

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, inspirada en los principios de igualdad, solidaridad y justicia, pretende remover los obstáculos para eliminar las desigualdades entre los ciudadanos residentes en la región, mediante la adopción de un conjunto de actuaciones que tiendan a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación, así como favorecer el total y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promoviendo su participación activa en la vida social de Extremadura.

El Decreto 91/2005, de 12 de abril (DOE núm. 44, de 19 de abril), establece las bases reguladoras de las subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, modificado por el Decreto 330/2007.

Mediante la Orden de 22 de diciembre de 2008 (DOE núm. 5, de 9 de enero) se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, para el ejercicio 2009.

Mediante la Orden de 28 de abril de 2009 (DOE núm. 85, de 6 de mayo) se modificó el artículo 4.1 de la Orden de 22 diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas, para el ejercicio 2009, dando lugar a una modificación de los créditos para gastos inicialmente presupuestados.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades públicas y privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la antedicha Orden, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.7 del Decreto 91/2005, de 12 de abril, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el proyecto y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, y dando cumplimiento a los principios de publicidad y concurrencia que han de presidir los procedimientos de concesión de subvenciones públicas,

**RESUELVO :**

Por la presente Resolución se da publicidad de la concesión de subvenciones destinadas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro relacionadas en el Anexo I, que desarrollen proyectos de intervención social dirigidos a minorías étnicas en el ejercicio 2009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

- En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.460, y dentro del Proyecto 200014040005 "Atención, prevención de la marginación e inserción del Pueblo Gitano", la cantidad de



91.854,00 euros (noventa y un mil ochocientos cincuenta y cuatro euros). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Sanidad y Política Social.

- En la aplicación presupuestaria 14.02.313C.489, y dentro del Proyecto 200714040002 "Plan para la Promoción y Participación Social del Pueblo Gitano", la cantidad de 200.000 (doscientos mil euros).

Mérida, a 16 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo  
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009,  
DOE núm. 57, de 24 de marzo),  
La Directora General de Inclusión Social y Prestaciones,  
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO

**A N E X O I**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **14.02.313C.460**CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: **200014040005**IMPORTE: **91.854,00 euros (confinaciado por el Ministerio de Sanidad y Política Social)**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	PROGRAMA DE DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	10.748,87 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	PROMOCIÓN DE LA CULTURA, DESARROLLO INTEGRAL Y P SOCIAL DEL PUEBLO GITANO	10.748,87 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN GITANA	9.771,70 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO	11.726,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	CAMINANDO JUNTOS HACIA LA IGUALDAD	11.726,04 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PUEBLO GITANO	11.726,04 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CÁCERES	P1000012C	PROMOCIÓN E INCLUSIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN CÁCERES	11.726,04 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ	P5601504C	PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO	13.680,40 €
TOTAL			91.854,00 €



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: **14.02.313C.489**

CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: **200714040002**

IMPORTE: **200.000 euros**

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS DE BADAJOZ (AMUGIBA)	G-06393391	PROGRAMA DE ACTIVIDADES "MIRANDO A COLORINES"	<b>8.871,89 €</b>
FEDERACIÓN CONCIENCIA GITANA DE EXTREMADURA (FECOGEX)	V-06261242	PROGRAMA INTEGRAL PARA LA SOCIEDAD GITANA DE EXTREMADURA "PROYECTO COORDINADOR-PROMOTOR" DEL ASOCIACIONISMO EN EXTREMADURA	<b>68.524,66 €</b>
ASOCIACIÓN CULTURAL SOLIDARIDAD CON EL PUEBLO GITANO	G-06323018	PROYECTO JARA 2009	<b>12.745,59 €</b>
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES GITANAS EXTREMEÑAS (FAGEX)	G-06169452	PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIOCULTURAL 2009	<b>68.524,66 €</b>
ASOCIACIÓN PARA LA CONVIVENCIA Y PROGRESO DEL PUEBLO GITANO	G-06120125	PROGRAMA DE CULTURA GITANA 2009	<b>15.739,26 €</b>
ASOCIACIÓN GITANA NEVÍ	G-06428536	PROGRAMA NUEVOS HORIZONTES	<b>13.704,93 €</b>
ASOCIACIÓN ROMÍS CALÍS CAMELAN NAKERAR	G-06265953	PROYECTO DE CONVIVENCIA Y PROMOCIÓN GITANA	<b>11.889,01 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>200.000,00 €</b>

•••



*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro, para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el año 2009. (2009063090)*

La Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, inspirada en los principios de igualdad, solidaridad y justicia, pretende que los ciudadanos residentes en la región no sean discriminados por situaciones que les vengán impuestas por desigualdad, mediante un conjunto de actuaciones que tiendan a la prevención y eliminación de las causas que conducen a la marginación, así como favorecer el total y libre desarrollo de la persona dentro de la sociedad, promoviendo su participación activa en la vida social de Extremadura. Dada la rapidez con la que se ha producido la incorporación de un número importante de ciudadanos inmigrantes a nuestra sociedad, la Consejería de Igualdad y Empleo en el ejercicio de sus competencias en materia de asistencia y bienestar social va a potenciar el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo, estableciendo una línea de ayudas destinadas a este fin, a través del Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes.

A través de la Orden de 15 de diciembre de 2008 publicada en el DOE de 9 de enero de 2009, se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el año 2009.

Mediante la Orden de 6 de mayo de 2009 (DOE núm. 85, de 6 de mayo), se modificó el artículo 5.1 de la Orden de 15 diciembre de 2008 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes en el año 2009, dando lugar a una modificación de los créditos para gastos inicialmente presupuestados.

Una vez resueltas y notificadas las resoluciones de concesión de subvenciones a las entidades públicas y privadas sin fin de lucro de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 15 de diciembre de 2008, y en virtud de lo establecido en el artículo 7.6 del Decreto 76/2006, de 18 de abril, que establece que el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el proyecto y crédito presupuestario a que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003,

**RESUELVO :**

Por la presente Resolución se da publicidad de la concesión de subvenciones destinadas a entidades públicas y privadas sin fin de lucro relacionadas en el Anexo I, que desarrollen proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes para el ejercicio 2009, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se relacionan:

- La aplicación presupuestaria 14.02.313C.460.00, y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo",



la cantidad de 779.701,40 euros (setecientos setenta y nueve mil setecientos un euros con cuarenta céntimos). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- La aplicación presupuestaria 14.02.313C.489.00, y dentro del Proyecto de Gasto 2006 14 04 0001 "Fondo para el apoyo a la acogida e integración de inmigrantes y refuerzo educativo", la cantidad de 416.040,52 euros (cuatrocientos dieciséis mil cuarenta euros con cincuenta y dos céntimos). La cuantía prevista en la mencionada aplicación presupuestaria se cofinancia con cargo a recursos procedentes del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

Mérida, a 16 de octubre de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo  
(P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009,  
DOE núm. 57, de 24 de marzo),  
La Directora General de Inclusión Social y Prestaciones,  
CONCEPCIÓN CÁCERES ARROYO



## ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.02.313C.460.00

CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: 2006 14 04 0001

IMPORTE: 779.701,40 euros (cofinanciado con el Ministerio de Trabajo e Inmigración)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN	P0601200I	Acogida e Integración Social de la población inmigrante	20.223,58 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	Acogida e integración inmigrante Jaraiz Abierto	29.498,06 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE CÁCERES	P1000012C	Proyecto de intervención con personas inmigrantes de Cáceres	35.586,58 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	“Por Igual III”	20.402,82 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO	P0601100A	Programa de Atención y Educación Social para la Convivencia Intercultural	86.020,56 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA	P0615800J	Sin Fronteras un Mundo Nuevo	23.913,19 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA	P0608300J	“Destino”	32.485,44 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA	P1015100I	Programa de Integración Social y Convivencia con población migrante en el Municipio	36.355,65 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA	P0616900G	Programa de Integración Social y Convivencia con población inmigrante en Valdelacalzada	23.501,07 €
MANCOMUNIDAD DE VALLE DEL JERTE	V10139848	Atención Integral a inmigrantes o/y temporeros en la Comarca del Valle del Jerte	39.369,71 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA	P1013400E	“Atención al Inmigrante”	11.084,75 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOSAR DE LA VERA	P1011300I	Programa de Integración Social	10.247,75 €
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES ZONA DE BARROS	P0600015B	Equipo de Atención a Inmigrantes Zona de Barros	31.699,01 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DON BENITO	P0604400B	“Conviviendo en Igualdad con Tolerancia”	35.016,55 €



NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
UNIVERSIDAD POPULAR CURA MORO (VILLANUEVA DE LA VERA)	V10287266	“Proyecto Villamundo”	11.710,43 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA	P0615300A	Apoyo a la acogida e integración de inmigrantes	20.123,58 €
INSTITUTO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE BADAJOZ	P5601504C	Proyecto Atención Social e inmigrante de Badajoz 2009	37.223,52 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	“Integración Social de Inmigrantes: Camino hacia la Interculturalidad”	6.365,68 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA	P1018400J	Programa de Inclusión Social	79.939,74 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASTUERA	P0603600H	Acogida e Integración Social de personas Inmigrantes	16.770,69 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBURQUERQUE	P0600600A	Proyecto para la Integración de Personas Inmigrantes	6.812,64 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAUCEDILLA	P1017600F	Proyecto Municipal para la Integración Social de Personas Inmigrantes en el Municipio de Saucedilla	16.120,69 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ROSALEJO	P1000006E	“Igualdad y Diversidad”	21.808,46 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO MAJADAS DE TIÉTAR	P1011700J	Programas Integramajadas	41.260,89 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE DE CANTOS	P0605200E	Programa de Acogida de Integración Social al Inmigrante en el Municipio	10.132,35 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LLERENA	P0607400I	Programa de Acogida de Integración Social y Cultural al Inmigrante en el Municipio	9.675,36 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTIJO	P0608800I	Programa de Inserción Socio-Laboral de Personas Inmigrantes 2009	20.223,42 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA	P0606000H	Programa para la acogida e Integración Social de personas inmigrantes 2009	8.819,92 €
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE LA CALZADA	P06010300F	Acogida e integración de personas inmigrantes 2009	16.242,02 €
UNIVERSIDAD POPULAR DE BADAJOZ	P5601501I	Sensibilización y Participación de Inmigrantes	21.067,94 €
<b>TOTAL</b>			<b>779.701,40 €</b>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14.02.313C.489.00  
 CÓDIGO DE PROYECTO DE GASTO: 2006 14 04 0001  
 IMPORTE: 416.040,52 euros (cofinanciado con el Ministerio de Trabajo e Inmigración)

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CIF	DENOMINACIÓN PROGRAMA	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ASOCIACIÓN REGIONAL DE UNIVERSIDADES POPULARES (AUPEX)	G06192868	Red de U.P. De Extremadura para la integración y la convivencia	53.827,26 €
CEAR	V28651529	Servicio para la intermediación de la vivienda	13.888,91 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA TOD@S LEGALES, TOD@S LEGALES	G06352033	Ayuda a la integración de mujeres y niños inmigrantes	5.490,58 €
ASOCIACIÓN EXTREMEÑA ESTE-OESTE	G06415582	Acercamiento y establecimiento de relaciones fluidas entre la junta de Extremadura y los gobiernos de Rumania y Bulgaria	9.366,33 €
CARITAS DIOCESANA MÉRIDA-BADAJOS	R0600048C	Programa de acogida, Atención e Integración de Personas Inmigrantes	25.437,06 €
CARITAS DIOCESANA PLASENCIA	R1000105E	Centros de Acogida de Plasencia y Don Benito	25.515,25 €
CARITAS DIOCESANA CORIA-CÁCERES	R1000001D	Acogida integral de Inmigrantes	31.226,20 €
ASOCIACIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE EXTREMADURA	G10211050	Asesoramiento jurídico y social a inmigrantes	44.067,44 €
ASOCIACIÓN DE MUJERES MALVALUNA	G10124253	Atención integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género y/o situación de especial dificultad	23.373,97 €
ACISJF-IN VIA INMIGRANTES	G10024156	Acogida e integración social de mujeres y niños inmigrantes	52.672,40 €
CC.OO. DE EXTREMADURA	G10055176	Integración sociolaboral del colectivo inmigrante en Extremadura	30.639,38 €
UGT DE EXTREMADURA	G06208136	Centro integral de atención a personas inmigrantes en Extremadura	31.201,64 €
ASOCIACIÓN EQUIPO SOLIDARIDAD	G06241012	Acogida, orientación y formación de mujeres inmigrantes 2009	7.491,67 €
ASOCIACIÓN CÁCERES ACOGE	G10277077	Programa de Sensibilización del centro de recursos para personas inmigrantes del Campo Arañuelo	18.027,00 €
CEPAIM	G81171951	Centro Itaca	17.818,37 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ AUTONÓMICO	Q2866001G	Atención a colectivos vulnerables en situación de emergencia social	16.971,76 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMITÉ PROVINCIAL DE CÁCERES	Q2866001G	Re@ Interlabora	9.025,30 €
<b>TOTAL</b>			<b>416.040,52 €</b>



## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009, en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2009063034)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 2009 por la que se convocan premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso 2008/2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 106, de 4 de junio de 2009), a tenor de lo que se establece en su artículo 9, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### **R E S U E L V O :**

Conceder los premios a las mejores publicaciones escolares realizadas durante el curso escolar 2008/2009 que se especifican en el Anexo a la presente Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 2009.13.03.423A.481.00, superproyecto 2002.13.06.9001, proyecto 2002.13.06.0003, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2009.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### **A N E X O**

PREMIOS A LAS MEJORES PUBLICACIONES ESCOLARES DEL CURSO 2008/2009

#### **MODALIDAD A I: PERIÓDICOS Y REVISTAS**

<b>PREMIO</b>	<b>PUBLICACIÓN</b>	<b>CENTRO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>CANTIDAD CONCEDIDA</b> (Euros)
1º	"TORRE LUCÍA"	C.E.I.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA	2.100
2º	"LA GACETILLA DE MONTELLANO"	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ	1.600
<b>Accésit</b>	"TIERRABLANCA"	C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	700

**MODALIDAD A II: PERIÓDICOS Y REVISTAS DIGITALES**

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	DESIERTO			
2º	"LIBRO EJIDO 2009"	C.E.I.P. EJIDO	JARAÍZ DE LA VERA	1.600

**MODALIDAD A. III: RECOPIACIÓN DE CUENTOS, POEMAS Y OTRAS FORMAS DE CREACIÓN LITERARIA Y ARTÍSTICA ORIGINALES**

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
ÚNICO	"CUÉNTAME UN CUENTO"	C.E.I.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	2.100

**MODALIDAD B. I: PERIÓDICOS Y REVISTAS**

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	"ALFIL"	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS	2.400
2º	"SENDAS"	I.E.S. REINO AFTASÍ	BADAJOS	1.900
Accésit	"BOLETÍN DEL I.E.S. SAN FERNANDO"	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOS	700

**MODALIDAD B. II: PERIÓDICOS Y REVISTAS DIGITALES**

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
1º	"REVISTA DOBLE B"	I.E.S. BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	2.400
2º	"RONIEL DIGITAL"	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	1.900

**MODALIDAD B. III: RECOPIACIÓN DE CUENTOS, POEMAS Y OTRAS FORMAS DE CREACIÓN LITERARIA Y ARTÍSTICA ORIGINALES**

PREMIO	PUBLICACIÓN	CENTRO	LOCALIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA (Euros)
ÚNICO	"LOS DESASTRES DE GUERNICA"	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS	2.400
Accésit	"CUENTOS POPULARES EXTREMEÑOS"	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CÁCERES	700



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 23 de octubre de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios escénicos de gestión privada. (2009063108)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 7 de julio de 2009 (DOE número 135, de 15-07-2009) se acuerda la apertura de la convocatoria de las ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios escénicos de gestión privada, reguladas en el Decreto 73/2009, de 27 de marzo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo séptimo de la citada Orden de 7 de julio de 2009, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

### RESUELVO :

- Conceder ayudas para la construcción, adecuación, rehabilitación y/o equipamiento de espacios escénicos de gestión privada a los solicitantes seleccionados, por los importes que se indican, en el Anexo I.
- Segundo. La desestimación de los solicitantes especificados en el Anexo II, por los motivos que se indican.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este Órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Podrá también interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de octubre de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I**

<b>Beneficiario</b>	<b>N.I.F / C.I.F.</b>	<b>Importe</b>
TEATRO GUIRIGAI, S.L.	B28966661	36.486,00 €
EL QUINTO PINO DEL TIETAR, S.L.	B10266518	89.859,74 €
DAVID PEREZ HERNANDO	07003504G	37.513,01 €

**ANEXO II**

<b>Solicitante</b>	<b>N.I.F.</b>	<b>Motivo</b>
JUAN LUIS LEONISIO IGLESIAS	07019013B	Art. 7



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 DE BADAJOZ**

*EDICTO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de sentencia dictada en el procedimiento de divorcio contencioso n.º 241/2009. (2009ED0792)*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Badajoz.

Procedimiento: Divorcio contencioso n.º 241/09.

SENTENCIA N.º 448/09

Magistrado-Juez que la dicta: D.ª Marina López de Lerma Fraisolí.

Lugar: Badajoz.

Fecha: Uno de octubre de dos mil nueve.

Parte demandante: Víctor Manuel Hernández Ramos.

Abogado: Sr. Lorigo Rodríguez.

Procuradora: Sra. Palacios Rodríguez.

Parte demandada: Denise Aparecida Kapik.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Divorcio contencioso.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

- I. Por la parte actora se formuló demanda que turnada correspondió a este Juzgado, haciendo constar que su representada contrajo matrimonio con el demandado el día 12.01.2008. Y tras citar los fundamentos de derecho que estimaba de aplicación, suplicaba al Juzgado que, previo los trámites legales oportunos, dictase sentencia por la que se acordase el divorcio del matrimonio, adoptándose las medidas que en su escrito proponía.
- II. Por Auto de fecha 28.04.09, se admitió a trámite la demanda, acordándose dar traslado de la misma a la parte demandada, por término de veinte días, para que compareciera y contestara con apercibimiento de rebeldía.
- III. Por Providencia de fecha 30.07.09, se convoca a las partes a la celebración de vista, teniendo lugar la misma con el resultado que consta en autos, los cuales quedaron en poder de S.S.ª para dictar sentencia.
- IV. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.



### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Constando acreditado en base a la documental aportada que las partes contrajeron matrimonio el 12 de enero de 2008, procede acceder a la pretensión de divorcio interesada, al concurrir el supuesto que regula el art. 86 del Código Civil en relación con el art. 81.2.º del mismo texto legal conforme a la redacción dada a los mismos por la Ley 15/2005, de 8 de julio.

Segundo. En orden a las medidas que han de establecerse como consecuencia del divorcio, reguladas en el art. 91 y siguientes del Código Civil, no existiendo hijos menores ni incapacitados, ni interesada ninguna medida de carácter patrimonial, procede la aprobación, de forma exclusiva, de aquéllas que se producen por Ministerio de la Ley.

Tercero. En materia de costas, y dada la especial naturaleza de la acción deducida, no procede hacer pronunciamiento alguno.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación, en nombre de S.M. el Rey, y por la Autoridad que me confiere el Pueblo Español,

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Palacios Rodríguez en nombre y representación de D. Víctor Manuel Hernández Ramos frente a D.ª Denise Aparecida Knapik, debo decretar la disolución por divorcio del matrimonio de los mencionados, con todos los efectos legales inherentes, declarando disuelta la sociedad legal de gananciales.

Firme sea esta resolución, remítase testimonio de la presente al Registro Civil de Badajoz para su anotación.

Notifíquese a las partes, llévase testimonio a las actuaciones e inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente de este Juzgado.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D.ª Denise Aparecida Knapik, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Badajoz, a catorce de octubre de dos mil nueve.

El Secretario

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º P-07-29357, sobre de financiación de inversiones. (2009083923)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-07-29357, a Carbónicas del Oeste, S.L.L., sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite de audiencia de fecha 20 de agosto de 2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de fecha 12/09/2008, por la que se le concedió una subsidiación de 2,500 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 260.865,17 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito, se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el DOE, para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



*ANUNCIO de 15 de octubre de 2009 sobre notificación de trámite de audiencia del expediente n.º P-08-30130, sobre financiación de inversiones. (2009083925)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-08-30130, a M.ª Rosa de la Torre Castillo, sobre concesión de Financiación de Inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el trámite de audiencia de fecha 20 de agosto de 2009, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

“De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de fecha 14/11/2008, por la que se le concedió una subsidiación de 7,000 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 18.872,25 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito, se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el DOE, para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga”.

El texto íntegro del trámite de audiencia se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de octubre de 2009. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.



## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*ANUNCIO de 9 de septiembre de 2009 sobre construcción de planta termosolar. Situación: parcelas 5008, 5011-5016, 5018-5020, 5024-5032, 5035-5052, 5059-5069, 5075, 5082, 5085, 9004-9007 y 80001 del polígono 31; y parcelas 5003-5010, 5048, 9006 y 90002 del polígono 33. Promotor: Capital Energy Termosolar Extremadura, S.L.U., en Montijo. (2009083497)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta termosolar. Situación: parcelas 5008, 5011-5016, 5018-5020, 5024-5032, 5035-5052, 5059-5069, 5075, 5082, 5085, 9004-9007 y 80001 del polígono 31; y parcelas 5003-5010, 5048, 9006 y 90002 del polígono 33. Promotor: Capital Energy Termosolar Extremadura, S.L.U., en Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, en Mérida.

Mérida, a 9 de septiembre de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009083827)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por causa contemplada en la letra h), del artículo 33.1, del Decreto 6/2008, de 25 de enero, de apertura de un trámite de audiencia y vista del expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo (relacionado en el Anexo adjunto), y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un



mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
M.ª ISIDORA FLORES GUILLÉN	07047024P	2006-026928

• • •

*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009083828)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
ROSA ISABEL TRUJILLO CANTERO	08852528J	2009-001361
FCO. ANTONIO GONZÁLEZ REDONDO	07254192S	2009-001371
FCO. JAVIER MUÑOZ GARCÍA	80072721S	2009-001354

• • •



*ANUNCIO de 7 de octubre de 2009 por el que se notifica resolución de recurso de alzada recaída en el procedimiento sancionador n.º BA1081/06. (2009083845)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado, la notificación de la resolución del recurso de alzada interpuesto contra las Resoluciones del Director General de Transportes dictadas en el expediente sancionador que se especifica en el Anexo que se acompaña, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

EXPEDIENTE	INTERESADO	RESOLUCIÓN
BA1081/06	Francisco Antonio Ruiz Ugarte	0 euros, recurso estimado

Denunciado: Francisco Antonio Ruiz Ugarte.

Último domicilio conocido: C/ Castillo de Magaz, n.º 4, 1.º C. 34220 Magaz de Pisuerga (Palencia).

Resolución: Recurso estimado.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento (P.D. del Consejero de Fomento. Resolución de 24 de julio de 2007. DOE n.º 87, de 28 de julio).

Órgano competente para resolver: Juzgado de lo Contencioso-Administrativo.

Plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo: Dos meses, a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

Mérida, a 7 de octubre de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Construcción de dos pasos para peces en azudes existentes en el tramo medio/alto del río Árrago, en los términos municipales de Santibáñez el Alto y Cadalso". Expte.: 09N2012FD154. (2009063064)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.



- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N2012FD154.

## 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de dos pasos para peces en azudes existentes en el tramo medio/alto del río Árrago, en los términos municipales de Santibáñez el Alto y Cadalso (Cáceres).
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

## 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado con un criterio de adjudicación.

## 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 224.983,98 euros (IVA incluido).

## 5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 70%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

## 6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Senpa, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 199.110,82 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Tratamientos selvícolas y consolidación de repoblaciones en montes de la sección Badajoz Sur".*

*Expte.: 09N1011FD063.* (2009063059)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Régimen Jurídico y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 09N1011FD063.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
- b) Descripción del objeto: Tratamientos selvícolas y consolidación de repoblaciones en montes de la sección Badajoz Sur.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 28 de abril de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 324.577,68 euros (IVA incluido).

5.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa" (P.O. Regional de Extremadura 2007-2013).

Tasa de cofinanciación aplicable: 75%.

Eje: 3 Medio Ambiente, Entorno Natural, Recursos Hídricos y Prevención de Riesgos.

Medida o tema prioritario: 51 Fomento de la protección de la biodiversidad y la naturaleza (incluido el programa Natura 2000).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 15 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Técnicas Viales y Forestales, S.L. (TEVIFOR).
- c) Importe de adjudicación: 246.826,53 euros (IVA incluido).

Mérida, a 16 de octubre de 2009. La Secretaria General, CONSUELO CERRATO CALDERA.



*ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083884)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### A N E X O

**EXPEDIENTE:** CP09/64 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO ANTONIO MARTIN SANCHEZ **DNI:** 52.960.776  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Camino Zalamea, 82  
**LOCALIDAD:** 06450-ZALAMEA DE LA SERENA BADAJOZ  
**HECHOS:** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Pescar en las horas en que está prohibido hacerlo, sin autorización  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:  
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.  
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.00.63.60, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.*

**EXPEDIENTE:** CP09/364 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIRICA GABOREANU **DNI:** X6337945L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Villajoyosa, 75, Piso 3 B  
**LOCALIDAD:** 28041-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).  
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/376 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE ADRIAN BOTA **DNI:** X4976848Q  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Mayor, 80  
**LOCALIDAD:** 28813-TORRES DE LA ALAMEDA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/385 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** IONUT VLASCEANU **DNI:** X8881866W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Alcalde de Móstoles, 31, P5, C  
**LOCALIDAD:** 28933-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/387 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CIOABIA JANE **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Granados, 9  
**LOCALIDAD:** 28850-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/391 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** SANDEL CHIRILA **DNI:** X6841513W  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Plasencia, 10  
**LOCALIDAD** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS** Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/400 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** MARIUS MIHAI **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cañada Real, 150, B  
**LOCALIDAD** 28052-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** FLORIN STOICA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Cañada Real, 150, B  
**LOCALIDAD** 28052-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP09/405 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** FRANCISCO ESTEVES SOARES **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD:** MONFORTINHO IDANHA A NOVA  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
Pescar sin licencia, presentando fotocopia de la misma.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 15 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/410 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** NECULA CIPRIAN **DNI:** X5066472D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Valdemingomez, 2  
**LOCALIDAD:** 28051-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/418 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ADRIAN CIUHAN **DNI:** X6237543N  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Pza. Campo Criptana, 25  
**LOCALIDAD:** 28026-MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP08/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** NOTIF.CAMBIO INSTRUCTOR/A  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VASILE PRICOP **DNI:** 42.978.16  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** OLIMPIADA, 6 P04 D  
**LOCALIDAD** 28923-ALCORCON MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

---

**EXPEDIENTE:** CP09/422 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** DOREL BADOIU **DNI:** X9682889G  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ De los Melancólicos, 45, Piso 5, D  
**LOCALIDAD** 28005-MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/425 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VALERIU GZEGO **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/426 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** CONSTANTIN BOJAN **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/427 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** ION STOICA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/428 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** STEFAN MADALIN GZEGO **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD** 10610-CABEZUELA DEL VALLE CACERES  
**HECHOS** Pescar a mano  
Pescar a mano.  
Pescar en coto de pesca sin el correspondiente permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 9 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP09/435 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** STELIAN DORIN CARAMALAU **DNI:** X8908815H  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Fayon, 2, 2  
**LOCALIDAD:** 28100-ALCOBENDAS MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** RAFAEL MOLANO CASILLAS **DNI:** 91.922.11  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Luis Alvarez Lencero, 8, Esc. 2, 1C  
**LOCALIDAD:** 06011-BADAJOSZ BADAJOSZ  
**HECHOS:** Pescar simultáneamente con mas cañas de las permitidas en la ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca  
Practicar el deporte de la pesca simultáneamente con más cañas de la permitidas por la ley (5 cañas).  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 5  
**SANCIÓN:** 60 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/494 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JOSE ANTONIO TORRES RAMIREZ **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. Barcelona, 11, Piso 1 E  
**LOCALIDAD:** 08970-SANT JOAN DESPÍ BARCELONA  
**HECHOS:** Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad  
Pescar siendo poseedor de licencia válida, pero no presentarla cuando sea requerida para ello por los agentes de la autoridad.  
**CALIFICACIÓN:** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1  
**SANCIÓN:** 15 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/H/3/09. (2009083952)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación mediante correo certificado, y así completar su expediente de solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Interesado: Ildefonso Pañero Mateos.

Documentación que se requiere:

- Modelo tipo de memoria que puede encontrar en: <http://www.industriaextremadura.com/docs/files/1349industria.doc>. Aporte esquema completo de la instalación donde se contemple la parte de biomasa. En el presupuesto, desglose la parte correspondiente a la instalación solar.
- Declaración jurada sobre la inclusión de la instalación de energías renovables dentro del ámbito de aplicación del código técnico de la edificación. Se adjunta modelo.
- Plano de situación geográfica donde se ubicará la instalación.
- Certificado de empadronamiento (en viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda), o certificado del Ayuntamiento (cuando se trate de viviendas existentes en explotaciones agropecuarias y por necesidades del trabajo sea imprescindible residir la mayor parte del día en la misma, para este supuesto será necesario aportar el registro de la explotación agropecuaria en la Dirección General de Explotaciones Agropecuarias de la Junta de Extremadura), o copia del contrato (en el caso de tareas de vigilancia).

Último domicilio conocido: Plaza de Canterías, 17. C.P. 10001. Cáceres.

Plazo de presentación: 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.



*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/T/114/09. (2009083953)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación mediante correo certificado, y así completar su expediente de solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Interesado: Juan Carlos Montero Lancho.

Documentación que se requiere:

- Memoria técnica de la instalación totalmente cumplimentada. Se recomienda utilizar el modelo tipo de memoria que puede encontrar en: <http://www.industriaextremadura.com/docs/files/1349industria.doc>. Importante especificar claramente la energía producida anualmente mediante la fuente de energía renovable.
- Plano de situación geográfica donde se ubicará la instalación.
- Plano de planta de la instalación.
- Presupuesto de la inversión, desglosado por conceptos subvencionables.
- Alta de terceros (si no se dispone de cuenta activa en el sistema de alta de terceros de la Junta de Extremadura).
- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre actividades económicas (si ejerce actividades sujetas a dicho impuesto), o declaración responsable, indicando la causa de exención. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- Certificado de empadronamiento en el emplazamiento para el que se solicita la subvención (en viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda), o certificado del Ayuntamiento (cuando se trate de viviendas existentes en explotaciones agropecuarias y por necesidades del trabajo sea imprescindible residir la mayor parte del día en la misma, para este supuesto será necesario aportar el registro de la explotación agropecuaria en la Dirección General de Explotaciones Agropecuarias de la Junta de Extremadura), o copia del contrato (en el caso de tareas de vigilancia).
- Declaración jurada sobre la inclusión de la instalación de energías renovables dentro del ámbito de aplicación del código técnico de la edificación. Se adjunta modelo.



Último domicilio conocido: Calle Villalobos, 9. C.P. 10003 Cáceres.

Plazo de presentación: 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de requerimiento de documentación relativa a la solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables. Expte.: ER/T/52/09. (2009083954)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, sin resultado, del requerimiento de documentación mediante correo certificado, y así completar su expediente de solicitud de ayudas para el aprovechamiento de energías renovables, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como del oportuno edicto en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 59.5.b de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

El expediente con toda la documentación se encuentra archivado en la Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Interesada: Felisa López Guerrero.

Documentación que se requiere:

- Memoria técnica de la instalación totalmente cumplimentada. Se recomienda utilizar el modelo tipo de memoria que puede encontrar en: <http://www.industriaextremadura.com/docs/files/1349industria.doc>. Importante especificar claramente la energía producida anualmente mediante la fuente de energía renovable.
- Plano de situación geográfica donde se ubicará la instalación.
- Plano de planta de la instalación.
- Presupuesto de la inversión desglosado por conceptos subvencionables.
- Alta de terceros (si no se dispone de cuenta activa en el sistema de alta de terceros de la Junta de Extremadura).



- Original o copia compulsada del alta en el impuesto sobre actividades económicas (si ejerce actividades sujetas a dicho impuesto), o declaración responsable indicando causa de exención. Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.
- Declaración jurada de no haber iniciado las inversiones, según el modelo oficial.
- Declaración de otras ayudas o subvenciones obtenidas o solicitadas para el mismo proyecto, según el modelo oficial.
- Declaración de no encontrarse incurso en prohibición para recibir subvenciones públicas según el modelo oficial.
- Certificado de empadronamiento en el emplazamiento para el que se solicita la subvención (en viviendas habitadas de forma permanente como primera vivienda), o certificado del Ayuntamiento (cuando se trate de viviendas existentes en explotaciones agropecuarias y por necesidades del trabajo sea imprescindible residir la mayor parte del día en la misma, para este supuesto será necesario aportar el registro de la explotación agropecuaria en la Dirección General de Explotaciones Agropecuarias de la Junta de Extremadura), o copia del contrato (en el caso de tareas de vigilancia).
- Declaración jurada sobre la inclusión de la instalación de energías renovables dentro del ámbito de aplicación del código técnico de la edificación. Se adjunta modelo.

Último domicilio conocido: C/ Parque de Doñana, 74. C.P. 06010 Badajoz.

Plazo de presentación: 10 días, a contar a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Órgano al que debe dirigirse: Dirección General de Planificación Industrial y Energética de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sita en la Avenida Reina Sofía, n.º 21, en la localidad de Mérida.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres. (2009083883)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero de 1999), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 14 de octubre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

**EXPEDIENTE:** CP08/19 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ALBERTO MATOS CALVO **DNI:** 52874085Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** CHILE, 17-5º-B  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** JUAN CARLOS BERNARDO LOPEZ **DNI:** 28.944.309  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ HERNAN CORTÉS, 86 BAJO B  
**LOCALIDAD:** 10004-CACERES CACERES  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/34 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** HORIA IULIAN PETCULESCU **DNI:** X4267168R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** DOCTOR OCHOA, Nº 7-BJ-B  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo,  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 y 63-a-11  
**SANCIÓN:** 240 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/35 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CARLOS BARBERAN CHICA **DNI:** 51995342R  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** GAVIA SECA, 19- BAJO  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/37 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MIGUEL ANGEL SERRANO COLMENERO **DNI:** 76.137.440  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ REAL, 42  
**LOCALIDAD:** 10680-MALPARTIDA PLASENCIA CACERES  
**HECHOS:** Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que presente alegaciones.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP08/57 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** GEORGE BOBAN **DNI:** X4151141D  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** NUEVO BAZTAN, 9-5ºB  
**LOCALIDAD:** ALCALA DE HENARES (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



---

**EXPEDIENTE:** CP08/99 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** HELDER JOAO NEVES BRITO **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BECO DO SALAO PARROQUIAL, 8  
**LOCALIDAD:** BOIDOBRA-6200 COVILHA (PORTUGAL)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP08/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE ROMANESCU **DNI:** X4231753Y  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE ESPAÑA, 146-8º-D  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP08/145 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** MARINOV MLADEN BOZHILOV **DNI:** X8984739L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DEL CONSUELO, 5-3ªA  
**LOCALIDAD:** CIEMPOZUELOS (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTORA:** Director General del Medio Natural Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP08/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** VASILE VALENTIN PANA **DNI:** X7716579X  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** AVDA. DE LOS ESTADOS, 18-8ª  
**LOCALIDAD:** FUENLABRADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/196 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** PETKOV PETKOV **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** MANUEL MAROTO, 6-2ºB  
**LOCALIDAD:** MADRID (MADRID)  
**HECHOS:** LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA SIN QUE SE LE DIERA TRÁMITE ALGUNO  
**CALIFICACIÓN:** ARCHIVADO **ARTÍCULO:** 0  
**SANCIÓN:** Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*  
**ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER:** Director General del Medio Natural.

**EXPEDIENTE:** CP08/212 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DRAGOS GOROI **DNI:** 0 . . .  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** POLVORANCA, 40 -9º  
**LOCALIDAD:** ALCORCON MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



**EXPEDIENTE:** CP08/213 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** ION EDUARD DUCU **DNI:** X4872452V  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** SAN ROSENDO, 11-2º-D  
**LOCALIDAD:** MADRID MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/224 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** CONSTANTIN DAN UNGUREAU **DNI:** X9286603P  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** BEGOÑA, 1-2ª  
**LOCALIDAD:** COSLADA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP08/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** LUCIAN SPIRU **DNI:** X6341076E  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** ISABEL II, 22-3ª  
**LOCALIDAD:** PARLA (MADRID)  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 meses  
**ÓRGANO QUE INSTRUCTOR/A:** Director General del Medio Natural  
María José Casares Mateos **SECRETARIA:** María José Casares Mateos  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*



---

**EXPEDIENTE:** CP09/339 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** VICTOR MANUEL HERNANDEZ VAZQUEZ **DNI:** 76.030.506  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Encinilla, 3, 1 A  
**LOCALIDAD** 10002-CACERES CACERES  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
Pescar en coto de pesca sin el preceptivo permiso.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1 Y 2  
**SANCIÓN:** 301 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 12 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/409 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** LEONTE DIMITRU **DNI:** 18.448.4  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:**  
**LOCALIDAD** MADRID MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---

**EXPEDIENTE:** CP09/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** NICOLAE FIERUTA **DNI:**  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ La Era, 42, 2C  
**LOCALIDAD** 28823-COSLADA MADRID  
**HECHOS** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

---



**EXPEDIENTE:** CP09/446 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** DUMITRU PUSCASU **DNI:** X6915429L  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Avda. de la Constitución, 42  
**LOCALIDAD:** 28821-COSLADA MADRID  
**HECHOS:** Pescar sin la licencia correspondiente  
Pescar sin licencia.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

**EXPEDIENTE:** CP09/550 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO:** AGUSTIN RODRIGUEZ DIAZ **DNI:** 28.951.085  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Lucas de Burgos, 11, Piso 2, Puerta C  
**LOCALIDAD:** 10004-CACERES CACERES  
**HECHOS:** No restituir inmediatamente a las aguas los peces o cangrejos autóctonos de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador, o los capturados en tramos de pesca sin muerte, excepto en los concursos de pesca debidamente  
No restituir inmediatamente a las aguas los peces de dimensiones inferiores a las establecidas en la presente Ley o conservarlos en cestos, morrales o al alcance inmediato del pescador.  
**CALIFICACIÓN:** MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 18  
**SANCIÓN:** 150,26 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES  
**ÓRGANO QUE:** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*  
*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 13 de octubre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación del suministro de "75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v., para el control de distintas plagas". Expte.: 0922021TE024. (2009083859)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0922021TE024.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 75.250 litros de diflubenzurón 0,9 p/v u.l.v., para el control de distintas plagas.
- c) Lote: No hay lotes.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 4 de agosto de 2009.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO TOTAL:**

Importe total: 325.832,50 euros (IVA incluido).

**5.- FINANCIACIÓN:**

Transferencia del Estado.

**6.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 13 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Kenogard, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 325.832,50 euros (IVA incluido).

Mérida, a 13 de octubre de 2009. El Secretario General, FRANCISCO A. MENDOZA SÁNCHEZ.

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 15 de septiembre de 2009 por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Ampliación del Centro Infantil Nuestra Señora de Bótoa de Badajoz". Expte.: O-09/003. (2009083959)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Igualdad y Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económico-Presupuestaria y Contratación.
- c) Número de expediente: O-09/003.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Ampliación del Centro Infantil Nuestra Señora de Bótoa.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe sin IVA: 199.660,76 euros.  
Importe de IVA: 31.945,72 euros.  
Importe total: 231.606,48 euros (IVA incluido).

**5.- ADJUDICACIÓN:**

- a) Fecha: 31 de julio de 2009.
- b) Contratista: Construcciones Tinoco, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 174.137,93 euros.  
IVA: 27.862,07 euros.  
Importe total: 202.000,00 euros (IVA incluido).

**6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:**

Fondos de la Comunidad Autónoma.

**7.- PERFIL DEL CONTRATANTE (ART. 42 LCSP):**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Mérida, a 15 de septiembre de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 12/03/09, DOE de 24 de marzo de 2009), MANUEL RUBIO DONAIRE.

• • •

*EDICTO de 6 de octubre de 2009 por el que se cita a las partes al acto de conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes números 1763/09, 1764/09 y 1782/09. (2009ED0776)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril,



por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1763/09.

Demandante: Brahim Lahmam.

Demandado: Construcciones Europlas XXI, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia (Cáceres).

Día: 13/11/2009.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 1764/09.

Demandante: Carlos Bardón Montero.

Demandado: Guadaira Soluciones, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de la Cultura), en Plasencia (Cáceres).

Día: 13/11/2009.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 1782/09.

Demandante: Antonio García Sánchez.

Demandado: Z R 2069, S.L.U.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.

Día: 10-11-2009.

Hora: 09,30.

Mérida, a 6 de octubre de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 20 de octubre de 2009, de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz, por el que se notifica propuesta de sanción en materia de infracción en el orden social. Acta: I62009000118839. (2009ED0775)*

Ante la imposibilidad de notificar —por ausencia o ignorado paradero del interesado— el Acta de Infracción que se indica, en la relación que a continuación se inserta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/92), se procede a notificar la misma mediante inserción del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio.



El expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en calle Pedro de Valdivia, n.º 5, de Badajoz.

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, que de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27/02/96), reformado por Decreto 131/1997, de 4 de noviembre (DOE de 11/11/97), y demás disposiciones de aplicación, es el siguiente: Servicio de Trabajo y Sanciones de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura (Avda. de Huelva, 6, Badajoz).

Número del Acta: I62009000118839. Sujeto responsable: Joma Ascensores, S.C. Domicilio: C/ Godofredo Ortega y Muñoz, n.º 40. Puerta G. C.P. 06011 (Badajoz). Importe de la sanción: 320,00 euros.

Badajoz, a 20 de octubre de 2009. El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Suplente, ENRIQUE BORREGO RATERO.

## **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2009, de la Secretaría General, por la que se adjudica el contrato de "Servicio de catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012".*  
*Expte.: SER0903005. (2009063079)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: SER0903005.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <https://contratacion.juntaextremadura.net/>

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de catering para los comedores escolares y servicio de aulas matinales en centros públicos de la Junta de Extremadura, durante los cursos 2009/2010, 2010/2011 y 2011/2012.



- c) Lote: Lotes 1 y 2.
- d) Acuerdo Marco: No procede.
- e) Sistema dinámico de adquisiciones: No procede.
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: DOE núm. 143.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 27 de julio de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

#### Lote 1:

Importe neto: 1.374.059,44 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (7%): 96.184,16 euros.

Importe total: 1.470.243,60 euros.

#### Lote 2:

Importe neto: 1.294.160,75 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (7%): 90.591,25 euros.

Importe total: 1.384.752,00 euros.

#### Lote 3:

Importe neto: 728.716,82 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido (7%): 51.010,18 euros.

Importe total: 779.727,00 euros.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Dujonka, S.L.

#### Lote 1:

Importe neto: 1.303.905,36 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 91.273,38 euros.

Importe total: 1.395.178,74 euros.

#### Lote 2:

Importe neto: 1.238.540,16 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 86.697,81 euros.

Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.325.237,97 euros.

Lote 3: Desierto.

Mérida, a 20 de octubre de 2009. La Secretaria General (P.D. de 31/01/05, DOE n.º 13, de 13 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.



## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

*ANUNCIO de 16 de octubre de 2009, de la Secretaría General del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), por el que se hace pública la adjudicación de la obra de "Reforma de la planta 3.<sup>a</sup> y adaptación de local para centro de día en la Residencia de Mayores El Prado de Mérida". Expte.: O-09.006/D. (2009083964)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Dependencia. SEPAD (Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Gestión de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: O-09.006/D.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Reforma de la planta 3.<sup>a</sup> y adaptación de local para centro de día en la Residencia de Mayores El Prado de Mérida.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 127, de 3 de julio de 2009.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe del contrato: 361.918,08 €.

IVA: 57.906,89 €.

Importe total: 419.824,97 €.

Reparto de anualidades:

Año: 2009.

Importe: 419.824,97 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de octubre de 2009.
- b) Contratista: Ferroluz, Encofrados, Ferralla y Construcciones, S.L., con CIF: B10344174.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación (sin IVA): 302.000,00 euros.
- e) IVA: 48.320,00 euros.
- f) Importe de adjudicación total: 350.320,00 euros.

Mérida, a 16 de octubre de 2009. El Secretario General, P.O. de 24.11.08 (DOE de 28.11.08),  
JUAN ANTONIO ORGAZ GARCÍA.



## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 148/2009, en materia de salud pública. (2009083955)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Santa Margalida (Islas Baleares) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ángel Pérez Pérez.

Último domicilio conocido: Colón, n.º 86, piso 6.º. 07450 Santa Margalida (Islas Baleares).

Expediente n.º: 148/2009.

Tipificación de la infracción:

- Sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento, los hechos señalados pudieran constituir una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1, en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), y en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 4.2, Anexo II (Capítulo IV, apartado 7, Capítulo XII).
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: Art. 4, art. 5.b) y art. 22.
- Real Decreto 2483/1986, de 14 de noviembre (BOE n.º 291, de 5 de diciembre), por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria sobre condiciones generales de transporte terrestre de alimentos y productos alimentarios a temperatura regulada: Artículo 7.1.

Sanción: 250 euros.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.



Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 157/2009, en materia de salud pública. (2009083956)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinataria, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.<sup>a</sup> María Soledad Jiménez Silva.

Último domicilio conocido: Cigüeña, n.º 18. 06010 (Badajoz).

Expediente n.º: 157/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Art. 52.1, en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves"), y en concordancia con el art. 35.A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 178/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002), por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: Art. 18.
- Real Decreto 2192/1984, de 28 de noviembre, reglamento de aplicación de las norma de calidad para las frutas y hortalizas frescas destinadas al comercio interior: Art. 1, art. 2 y art. 5.

Sanción: 150 euros.



Plazo para presentar alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Gerente del Área de Salud de Badajoz, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 158/2009, en materia de salud pública. (2009083957)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinatario, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: D. Ángel Casado Claver (Roulotte Churrería Casado).

Último domicilio conocido: Avda. Augusto Vázquez, s/n. 06006 (Badajoz).

Expediente n.º: 158/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, en relación con el art. 52.3.b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva"), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 2507/1983, de 4 de agosto, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración y comercialización de masas fritas (BOE n.º 225, de 20 de septiembre): Art. 11.
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290, de 4 de diciembre), por el que se regula el Registro General Sanitario: Art. 2.1.a) y art. 10.



Sanción: 3.001 euros.

Plazo para presentar alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: Director General de Salud Pública, del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*ANUNCIO de 2 de octubre de 2009 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos recaído en el expediente sancionador n.º 169/2009, en materia de salud pública. (2009083958)*

Intentada sin efecto, en el domicilio de su destinataria, la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos, recaídos en el expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciada: D.<sup>a</sup> Lucía de Jesús Silva (Restaurante Menfis).

Último domicilio conocido: Avenida de Extremadura, 12. 06140 Talavera La Real.

Expediente n.º: 169/2009.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: Artículo 52.1, en relación con el art. 52.3.b).5. ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva"), en concordancia con el art. 35.B) 1.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Normativa infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004), relativo a la higiene de los productos alimenticios: Art. 6.3.
- Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre (BOE n.º 11, de 12 de enero), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas: Artículo 5.



Sanción: 3.001 euros.

Plazo de presentación de alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Salud Pública del Servicio Extremeño de Salud.

Instructora del procedimiento: D.<sup>a</sup> Sara Rocha Gómez.

Mérida, a 2 de octubre de 2009. El Secretario General, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

• • •

*CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 5 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria". Expte.: CSE/06/1109045903/09/PA. (2009083963)*

Advertidos errores en el Anuncio de 5 de octubre de 2009 de la Gerencia de Área de Salud de Coria, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 200, de 16 de octubre, por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal de los equipos de electromedicina de los centros sanitarios del Área de Salud de Coria", expte.: CSE/06/1109045903/09/PA, se procede a la correspondiente rectificación:

Donde dice:

"6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio".

Debe decir:

"6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección en el DOE".

Donde dice:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el DOE".



Debe decir:

"8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Corrección en el DOE".

Donde dice:

"10.- OTRAS INFORMACIONES:".

Debe decir:

"10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los siguientes equipos, identificados por el código de inventario, incluidos en el Anexo I al Pliego de Prescripciones Técnicas, de Inventario de Equipos de Electromedicina, no son objeto del presente contrato:

- 622, 569, 388, 289, 114, 340, 664, 399, 278, 531, 243, 233, 673, 242, 672, 425, 285, 213, 429, 644, 393, 390, 540, 643, 480, 474, 401, 442, 441, 203, 78, 563, 20421 (mezcladora y procesadoras Agfa), y procesador RX Kónica".

Coria, a 20 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Coria, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

• • •

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2009 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Realización de determinaciones analíticas del Hospital de Coria por laboratorio externo".*

*Expte.: CSE/06/1109048248/09/PA. (2009083965)*

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Coria.
- c) Número de expediente: CSE/06/1109048248/09/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de realización de determinaciones analíticas del Hospital Ciudad de Coria por laboratorio externo.
- b) División por lotes y número: Un lote.
- c) Lugar de entrega: Según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- d) Plazo de ejecución: Desde el día 1 de enero de 2010 al día 31 de diciembre de 2011.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Selección del/de los adjudicatario/s: Valoración de más de un criterio (según se indica en el Cuadro Resumen del PCAP).

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe: 256.181,96 euros.

Importe del IVA: Exento de IVA (artículo 20, apartado 1, punto 2, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido).

Importe total: 256.181,96 euros.

Valor estimado del contrato: 512.363,92 euros.

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: El 5% del presupuesto base de licitación.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad y código postal: Coria 10800.
- d) Fax: 927 149210.
- e) Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos del Área de Salud de Coria.
  - 2.ª Domicilio: C/ Cervantes, 75.
  - 3.ª Localidad y código postal: Coria 10800 (Cáceres).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud. Hospital Ciudad de Coria.
- b) Domicilio: C/ Cervantes, 75.
- c) Localidad: Coria 10800.
- d) Fecha y hora: Se publicará con antelación suficiente en el Perfil del Contratante:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net>

**10.- OTRAS INFORMACIONES:****11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la/s empresa/s adjudicataria/s.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

Coria, a 20 de octubre de 2009. El Gerente del Área de Salud de Coria, P.D. Resolución de 25/11/2008 (DOE n.º 234, de 03/12/08), EMILIO VILLANUEVA REBOLLO.

## **AYUNTAMIENTO DE CAMPANARIO**

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico. (2009083960)*

Aprobada inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de esta localidad, en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 2009, por el presente se anuncia que dicha modificación se encuentra a disposición del público en estas oficinas para que se formulen cuantas reclamaciones u observaciones se estimen oportunas durante el plazo de un mes, cuyo cómputo se iniciará a partir de la última publicación de este Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y el Hoy Diario de Extremadura.

Campanario, a 19 de octubre de 2009. La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> PIEDRA ESCRITA JIMÉNEZ DÍAZ.



## **AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE LOS BARROS**

*ANUNCIO de 9 de octubre de 2009 sobre Oferta de Empleo Público para el año 2009. (2009083934)*

Mediante Resolución n.º 73/2009, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Villalba de los Barros, ha sido aprobada la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2009, la cual se encuentra integrada por las siguientes plazas, todas ellas vacantes y debidamente presupuestadas:

DENOMINACIÓN	N.º PLAZAS	ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO
Técnico de Gestión	1	Adm. General	Técnica Admon. General	A	A2
Administrativo	1	Adm. General	Aux. Admon. General	C	C2

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la legislación aplicable.

Villalba de los Barros, a 9 de octubre de 2009. El Alcalde-Presidente, ANTONIO GARCÍA SALGUERO.

## **PARTICULARES**

*ANUNCIO de 21 de octubre de 2009 sobre extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.ª Eulalia Regaña Guillén. (2009083969)*

Se hace público el extravío del título de Auxiliar de Enfermería de D.ª Eulalia Regaña Guillén.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Mérida, a 21 de octubre de 2009. La Interesada, EULALIA REGAÑA GUILLÉN.

# JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)